

IMPRESO SOLICITUD PARA VERIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES

1. DATOS DE LA UNIVERSIDAD, CENTRO Y TÍTULO QUE PRESENTA LA SOLICITUD

De conformidad con el Real Decreto Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan los Programas de Doctorado Oficiales

UNIVERSIDAD SOLICITANTE	CENTRO	CÓDIGO CENTRO	
Universidad de Alicante	Escuela de Doctorado de la Universidad de Alicante	03060214	
NIVEL	DENOMINACIÓN CORTA		
Doctor	Derecho		
DENOMINACIÓN ESPECÍFICA			
Programa de Doctorado en Derecho por la Universidad de Alicante			
NIVEL MECES			
4			
CONJUNTO	CONVENIO		
No			
SOLICITANTE			
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO		
Enrique Herrero Rodríguez	Vicerrector de Estudios y Formación		
Tipo Documento	Número Documento		
NIF	21470777R		
REPRESENTANTE LEGAL			
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO		
Enrique Herrero Rodríguez	Vicerrector de Estudios y Formación		
Tipo Documento	Número Documento		
NIF	21470777R		
RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE DOCTORADO			
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO		
Manuel Palomar Sanz	Rector		
Tipo Documento	Número Documento		
NIF	20413324L		
2. DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
A los efectos de la práctica de la NOTIFICACIÓN de todos los procedimientos relativos a la presente solicitud, las comunicaciones se dirigirán a la dirección que figure en el presente apartado.			
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO	TELÉFONO
Universidad de Alicante, carretera de San Vicente del Raspeig s/n	03690	San Vicente del Raspeig/ Sant Vicent del Raspeig	965903743
E-MAIL	PROVINCIA		FAX
vr.estudis@ua.es	Alicante/Alacant		965903464

3. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos solicitados en este impreso son necesarios para la tramitación de la solicitud y podrán ser objeto de tratamiento automatizado. La responsabilidad del fichero automatizado corresponde al Consejo de Universidades. Los solicitantes, como cedentes de los datos podrán ejercer ante el Consejo de Universidades los derechos de información, acceso, rectificación y cancelación a los que se refiere el Título III de la citada Ley 5-1999, sin perjuicio de lo dispuesto en otra normativa que ampare los derechos como cedentes de los datos de carácter personal.

El solicitante declara conocer los términos de la convocatoria y se compromete a cumplir los requisitos de la misma, consintiendo expresamente la notificación por medios telemáticos a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59 de la 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su versión dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

	En: Alicante/Alacant, a ___ de _____ de ____
	Firma: Representante legal de la Universidad

1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1. DATOS BÁSICOS

NIVEL	DENOMINACIÓN ESPECÍFICA	CONJUNTO	CONVENIO	CONV. ADJUNTO
Doctor	Programa de Doctorado en Derecho por la Universidad de Alicante	No		Ver anexos. Apartado 1.
ISCED 1		ISCED 2		
Derecho		Derecho		
AGENCIA EVALUADORA		UNIVERSIDAD SOLICITANTE		
Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación		Universidad de Alicante		

1.2 CONTEXTO

CIRCUNSTANCIAS QUE RODEAN AL PROGRAMA DE DOCTORADO
<p>Con la presente propuesta de verificación del Programa de Doctorado en Derecho se persigue adaptar la oferta formativa de la Facultad de Derecho de la Universidad de Alicante a los requerimientos del Real Decreto 99/2011, en el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, con el fin de impulsar la formación de investigadores, como elemento clave de una sociedad basada en el conocimiento.</p> <p>A lo largo de sus más de treinta años de existencia, la Facultad de Derecho de la Universidad de Alicante, ha ido adaptando su oferta formativa de postgrado al marco normativo vigente en cada momento. A este respecto se pueden distinguir cuatro etapas en la evolución de estudios de Doctorado impartidos en la Facultad de Derecho, determinadas por la vigencia en cada una de ellas de los correspondientes planes de estudio.</p> <p>Una primera etapa es la que se extiende desde la fundación de la Universidad alicantina en 1979 hasta el curso 1984/1985. Durante ella los estudios de Doctorado se rigen en principio por la normativa general existente sobre dichos estudios, y desde 1981 por la específica Orden de 26 de junio por la que se aprueba la normativa para la obtención del grado de Doctor por la Facultad de Derecho de la Universidad de Alicante (BOE, núm 191). Según esta disposición al alumno se le exigen, entre otros requisitos, el de haber obtenido el grado de Licenciado, depositado el título de su Tesis, y designado su Director, además de haber superado seis cursos monográficos de Doctorado a lo largo de dos cursos académicos. Tras cumplimentar todo ello, y haberse procedido a la consiguiente elaboración de la Tesis, se designaba el pertinente tribunal y se celebraba el acto de exposición, defensa y calificación de su trabajo.</p> <p>En consonancia con dicha legislación, la Facultad de Derecho procedió a ofertar cada curso un variado elenco de cursos monográficos. Entre los del año 1982/1983 figuraban los de El Jurado, Derecho Autonómico, El proceso en las Siete Partidas. Entre los del curso siguiente, 1983/1984, estaban los de Iglesia-Estado a través de la historia, Ordenación jurídico-pública de las tierras alicantinas bajo el dominio de la corona de Castilla y El problema de los límites de la responsabilidad contractual en Roma.</p> <p>Una segunda etapa se inicia desde el curso 1985/1986, prolongándose hasta el 1997/1998. Esta etapa es producto de la vigencia durante dicho espacio de tiempo del R. D. 185/1985 de 23 de enero (BOE núm. 41 de 16 de febrero), regulador del Tercer Ciclo de Estudios Universitarios. En dicho texto normativo se desarrollan los arts. 28 y 31 de la Ley Orgánica 11/1983 de 25 de agosto de Reforma Universitaria que facultaba al gobierno para llevar a cabo la aprobación de las directrices generales de los planes de estudio del Tercer Ciclo.</p> <p>En cumplimiento de esta normativa, los distintos Departamentos de la Facultad de Derecho de Alicante pusieron en marcha sus respectivos cursos de Doctorado, pues según el precepto legal ellos eran los responsables académicos de los cursos. Los cursos ofertados por los Departamentos de la Facultad de Derecho de Alicante durante este periodo fueron diversos y cambiantes. Así, por ejemplo, en los cursos 1987/1988 y 1988/1989 se ofertaron los de Derecho Financiero y Tributario (Departamento de Disciplinas Económicas y Financieras), Derecho Comunitario Europeo (Departamento de Derecho Internacional Privado, Civil y Filosofía del Derecho). En los cursos siguientes, 1988/1989 y 1989/1990 fueron los de Derecho Ambiental (Departamento de Estudios Jurídicos del Estado y de la Empresa), Nuevas fronteras en la investigación y enseñanza de las disciplinas jurídicas (Departamento de Ciencias Histórico Jurídicas) y El ordenamiento jurídico español en el marco de nuestra Constitución y de la comunidad internacional (Departamento de Derecho Internacional Público, Trabajo y Penal).</p> <p>Para cursar estos Programas el alumno debía ser admitido por el Departamento responsable del mismo, asignándosele en caso afirmativo un tutor para que le orientase en su trabajo. Para la superación del Programa era necesaria la obtención de 32 créditos procedentes de las distintas asignaturas (metodológicas, de contenido fundamental y de campos científicos afines) que se repartían en dos cursos académicos. Finalizados los cursos, se debía proceder a la presentación de un Proyecto de Tesis, y su pertinente admisión por el Departamento. Tras la finalización completa de los cursos, el alumno obtiene el reconocimiento de su suficiencia investigadora según acreditación del Departamento responsable del Programa de Doctorado.</p>

El doctorando disponía de cinco años desde su admisión al Programa de Doctorado para presentar y defender su Tesis doctoral. Este trabajo de investigación, una vez autorizado por el Director del mismo y conformado por el Departamento, pasaba a la Comisión de Doctorado de la Universidad como encargada de poner en marcha los pertinentes mecanismos que llevasen a la lectura, juicio y valoración de la Tesis, y efectuar, si así procedía, la concesión del grado académico de Doctor.

La tercera etapa de la dinámica de los estudios de Doctorado en la Facultad de Derecho de Alicante viene marcada por la entrada en vigor del R. D. 778/1998 de 30 de abril (BOE de 1 de mayo de 1998) por el que se regula el tercer ciclo de estudios universitarios, y su concreción alicantina en las Normas reguladoras del Tercer Ciclo de la Universidad de Alicante, aprobadas por Junta de Gobierno de 21 de enero de 1999 y posteriormente de nuevo modificadas y precisadas. Esta normativa no supone un cambio estructural respecto a la anterior de 1985, sino más bien una parcial modificación de algunos de sus trámites o fases.

Así pues, desde el curso 1998/1999 se mantiene el número de 32 créditos por programa a obtener en dos cursos. Tras el primer curso (de docencia, 20 créditos) se expedía un certificado acreditativo de haber superado dicha fase y la nota obtenida al respecto. A la finalización del segundo curso (de investigación, 12 créditos), y tras la exposición y defensa ante un tribunal de la pertinente Memoria, se otorgaba un diploma acreditativo de la suficiencia investigadora y específicamente de los estudios avanzados realizados por el titular.

En consecuencia, los Departamentos de la Facultad prosiguieron sin grandes cambios su oferta de Cursos de Doctorado. Con una cierta persistencia y continuidad se impartieron desde el año 2000 los de Derecho Ambiental; Derecho Financiero y Tributario; Metodología, Fuentes e Instituciones Jurídicas; Empresa y sistema Penal; Tratado de Ámsterdam, Constitución y Derechos Fundamentales. Junto a ellos, otros de más reciente aparición fueron los de La protección constitucional de los Derechos Fundamentales, y Derecho Público y método jurídico. Por otra parte, el programa de doctorado de Derecho Ambiental obtuvo desde el curso 1996/98 la mención de Doctorado de Calidad otorgada por el Ministerio de Educación y Ciencia. Desde el curso 2000 dicho programa se ha venido impartiendo en México en colaboración con la Universidad Autónoma Metropolitana de México.

La cuarta etapa dentro del proceso de evolución de los estudios de doctorado en la Facultad de Derecho de la Universidad de Alicante es consecuencia del R. D. 1393/2007, que supuso la adaptación de nuestras titulaciones al Espacio Europeo de Educación Superior. De conformidad con dicho marco normativo, desde el año 2009 y hasta el momento presente han coexistido en la Facultad de Derecho de la Universidad de Alicante tres distintos programas de Doctorado. Por un lado, el Programa de Doctorado en Estudios Políticos y Constitucionales y el Programa de Doctorado en Derecho Ambiental y de la Sostenibilidad, de los que era responsable el Departamento de Estudios Jurídicos del Estado. Y, por otro, un Programa de Doctorado en Derecho, dependiente de la Facultad de Derecho y en el que participaban todos los Departamentos que en ella se integran.

Por otro lado, la Facultad de Derecho, a través de los pertinentes Programas de Doctorado en el Extranjero, ha llevado a cabo cursos de esta entidad en Cuba (Universidad de Oriente) y Chiclayo (Perú). Se trata de cursos impartidos por el profesorado alicantino y con la misma programación que los celebrados en Alicante. Su específica dinámica es producto de la regulación suscrita al efecto entre las Universidades concertantes.

Los antecedentes descritos dan buena cuenta de la demanda social y profesional del programa de doctorado que se somete a verificación y que se explica por el hecho de que necesidad de una formación de investigadores en el ámbito del Derecho trasciende de un ámbito estrictamente académico y alcanza a todas las profesiones relacionadas con la Administración de justicia, el asesoramiento jurídico empresarial y la Administración Pública. Así pues, el programa de doctorado en Derecho propuesto se dirige a todos aquellos licenciados o graduados que deseen completar su formación jurídica o alcanzar otros objetivos profesionales o académicos mediante la obtención del título de Doctor en Derecho, a través de una formación universitaria especializada y de calidad. No en vano, como dice la Exposición de Motivos del Real Decreto 99/2011, el reconocimiento social de las capacidades adquiridas en esta etapa formativa, la necesidad de incrementar sustancialmente el número de personas con competencia en investigación e innovación y el impulso a su influencia y empleo tanto dentro como fuera de los ámbitos académicos es uno de los principales desafíos españoles y europeos.

A día de hoy, la Facultad de Derecho de la Universidad de Alicante cuenta con dos títulos de Máster Oficial propios y participa en otros tres de carácter interuniversitario, cuyos estudiantes están llamados a ser los principales destinatarios del programa de doctorado en Derecho.

- En primer lugar, el Máster Universitario en Derecho Ambiental y de la Sostenibilidad (MADAS), ajustado a las disposiciones del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, que recibió el Informe de Evaluación favorable por parte de la ANECA en fecha de 22 de marzo de 2010.
- Por otra parte, en el presente curso académico 2012/2013 ha comenzado a impartirse el Máster Universitario en Abogacía, que había recibido informe de evaluación favorable por parte de la ANECA en fecha de 27 de abril de 2012. Este Máster está organizado por la Facultad de Derecho de la Universidad de Alicante en colaboración con el Ilustre Colegio Provincial de Abogados de Alicante.
- En tercer lugar, junto con el resto de las Universidades públicas valencianas, la Universidad de Alicante participa también en el Máster Interuniversitario en Procura, coordinado por la Universidad de Valencia y en el que colaboran asimismo los Ilustres Colegios de Procuradores de Valencia, Castellón y Alicante. La ANECA informó favorablemente este máster el 28 de mayo de 2012.

- El Máster en Integración Regional, organizado por las Universidades españolas de Alcalá de Henares (Coordinadora), Alicante y Miguel Hernández de Elche (UMH) en colaboración con la UNAN-León (Nicaragua), informado favorablemente por ANECA el 25 de enero de 2010 y que se viene impartiendo desde el curso académico 2011/2012.
- Por último, el Máster en Sistema de Justicia Penal, en el que la Universidad de Alicante participa junto con las Universidades de Lleida (Coordinadora), Rovira i Virgili, Valencia y Jaume I de Castellón, verificado por la ANECA en informe de 21 de julio de 2009 y que se imparte desde el curso 2009/2010.

Conviene resaltar, por último, que la principal zona de influencia del programa de doctorado propuesto es la provincia de Alicante, cuarta provincia de España en número de habitantes, así como que dentro de la provincia de Alicante la Universidad de Alicante aparece como la primera Universidad pública por número de estudiantes, manteniendo esta posición también por lo que respecta a la Facultad de Derecho.

Finalmente, cabe destacar la integración del programa de doctorado en el proyecto CAMPUSHABITAT5U, por el que la Universidad de Alicante, junto al resto de Universidades que integran el Sistema Universitario Público Valenciano (SUPV), obtuvo, en la convocatoria de 2011, la mención de Campus de Excelencia Internacional.

El objetivo de CAMPUSHABITAT5U es impulsar y dinamizar un proceso de crecimiento inteligente, sostenible e integrador basado en el conocimiento, la innovación, la creatividad, la eficiencia de los recursos, la empleabilidad y la cohesión social y territorial, siendo sus características esenciales la agregación ¿en cuanto configura un Campus en la Comunidad Valenciana que suma esfuerzos y comparte conocimientos?, la especialización ¿en cuanto desarrolla un proyecto de excelencia único en el estado español en el ámbito del Habitat y el Territorio?, la interdisciplinariedad ¿ya que se trata de un campus multisectorial y pluridisciplinar, basado en la interacción de distintos sectores económicos y múltiples disciplinas? y la internacionalización ¿por cuanto que visibiliza la dimensión internacional docente e investigadora, atrae talento y consolida la red de alianzas?.

CAMPUSHABITAT5U cuenta actualmente con equipos y actividades de reconocido prestigio que vienen desarrollando proyectos de excelencia internacional con proyección innovadora e impacto socio-económico en Hábitat y Territorio. Así, cabe destacar la integración en el proyecto de 66 programas de doctorado (alrededor de 1000 estudiantes), 97 grupos de I+D, 39 Institutos Universitarios, 3 Centros Mixtos con el CSIC, 8 Institutos Tecnológicos de la Comunidad Valenciana, 36 Cátedras, 14 Sign-offs, generadas en los últimos años, 32 patentes solicitadas en el 2010, 30 contratos anuales de licencia de tecnología y más de 5000 investigadores y personal de apoyo en los Parques Científicos.

Cabe señalar, por último, que CAMPUSHABITAT5U desarrolla su estrategia de especialización a través de 4 ámbitos de actuación en Hábitat y Territorio (Edificación; Hogar; Planificación y Gestión; Espacio social) lo que permite promover la investigación avanzada a través de la investigación colaborativa interdisciplinar e interuniversitaria, atrayendo y promocionando talento investigador altamente cualificado y facilitando el desarrollo de proyectos de investigación en los que se interseccionen todas las ramas de conocimiento.

El Estatuto de la Universidad de Alicante dispone, en su Título I, capítulo V, artículo 27, que: ¿La Universidad de Alicante podrá crear escuelas de doctorado de acuerdo con lo previsto en este Estatuto, en la normativa de la Generalitat y en la legislación básica, con la finalidad de organizar, dentro de su ámbito de gestión, las enseñanzas y actividades propias del doctorado y, en su caso, enseñanzas oficiales de máster universitario de contenido fundamentalmente científico?. En este marco se aprobó, con fecha 26 de julio de 2012, la Normativa para Enseñanzas Oficiales de Doctorado de la Universidad de Alicante, en cuyos artículos 15 a 18 se establecen las directrices generales para el funcionamiento de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Alicante (EDUA).

Por ello, con el fin de organizar los estudios oficiales de doctorado y en desarrollo de las competencias que le son propias, la Universidad de Alicante solicitó la autorización a la Generalitat Valenciana la creación de la Escuela de Doctorado. Tras los oportunos informes, el Consell de la Generalitat Valenciana autorizó la creación de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Alicante (EDUA) mediante su Decreto 176/2013, de 15 de noviembre (DOCV de 18 de noviembre de 2013). La EDUA tiene por objeto la planificación, organización y gestión de las enseñanzas oficiales de los programas de doctorado y de todas las actividades de formación en investigación y gestiona todos los programas de doctorado aprobados de acuerdo con el RD 99/2011.

En relación a las plazas de nuevo ingreso cabe mencionar que se destinan 7 plazas de nuevo ingreso para estudiantes con dedicación a tiempo parcial. De esta forma, de las 20 plazas de nuevo ingreso ofertadas, 13 se destinan a estudiantes a tiempo completo y 7 para estudiantes a tiempo parcial.

LISTADO DE UNIVERSIDADES

CÓDIGO	UNIVERSIDAD
001	Universidad de Alicante

1.3. Universidad de Alicante

1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

LISTADO DE CENTROS

CÓDIGO	CENTRO
03060214	Escuela de Doctorado de la Universidad de Alicante

1.3.2. Escuela de Doctorado de la Universidad de Alicante

1.3.2.1. Datos asociados al centro

PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS		
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN	
20	20	
NORMAS DE PERMANENCIA		
http://www.boua.ua.es/pdf.asp?pdf=2487.pdf		
LENGUAS DEL PROGRAMA		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	Si	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

1.4 COLABORACIONES

LISTADO DE COLABORACIONES CON CONVENIO			
CÓDIGO	INSTITUCIÓN	DESCRIPCIÓN	NATUR. INSTIT
006	Universidad de Chiclayo (Perú)	Ejecución de proyectos y programas de investigación y desarrollo conjuntos	Público
005	Universidad do Vale do Itajai (Univali ¿ Brasil)	Programa de movilidad de estudiantes entre ambas universidades en los estudios de grado y postgrado.	Público
CONVENIOS DE COLABORACIÓN			
Ver anexos. Apartado 2			
OTRAS COLABORACIONES			

2. COMPETENCIAS

2.1 COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES
BÁSICAS
CB11 - Comprensión sistemática de un campo de estudio y dominio de las habilidades y métodos de investigación relacionados con dicho campo.
CB12 - Capacidad de concebir, diseñar o crear, poner en práctica y adoptar un proceso sustancial de investigación o creación.
CB13 - Capacidad para contribuir a la ampliación de las fronteras del conocimiento a través de una investigación original.
CB14 - Capacidad de realizar un análisis crítico y de evaluación y síntesis de ideas nuevas y complejas.
CB15 - Capacidad de comunicación con la comunidad académica y científica y con la sociedad en general acerca de sus ámbitos de conocimiento en los modos e idiomas de uso habitual en su comunidad científica internacional.
CB16 - Capacidad de fomentar, en contextos académicos y profesionales, el avance científico, tecnológico, social, artístico o cultural dentro de una sociedad basada en el conocimiento.
CAPACIDADES Y DESTREZAS PERSONALES
CA01 - Desenvolverse en contextos en los que hay poca información específica.
CA02 - Encontrar las preguntas claves que hay que responder para resolver un problema complejo.
CA03 - Diseñar, crear, desarrollar y emprender proyectos novedosos e innovadores en su ámbito de conocimiento.
CA04 - Trabajar tanto en equipo como de manera autónoma en un contexto internacional o multidisciplinar.

CA05 - Integrar conocimientos, enfrentarse a la complejidad y formular juicios con información limitada.

CA06 - La crítica y defensa intelectual de soluciones.

OTRAS COMPETENCIAS

CE01 - Capacidad para integrar conocimientos y resolver problemas con responsabilidad social y ética basándose en un código deontológico profesional

3. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

3.1 SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIO

La Universidad de Alicante desde la EDUA tiene habilitada una página Web a través de la cual se puede consultar la oferta de enseñanza universitaria de doctorado: (<http://edua.ua.es/es/normativas/normativa-estudios-de-doctorado.html>). En ella constan los perfiles de ingreso, normativas, las cuestiones administrativas relacionadas con la matrícula, formulario de preinscripción, los objetivos y competencias vinculadas a los Doctorados, así como formación y servicios complementarios, movilidad, becas y ayudas a las que pueden acceder los estudiantes.

De manera específica, la web de la EDUA (<http://edua.ua.es/es/secretaria/secretaria-administrativa/matricula/matricula-en-los-estudios-de-doctorado.html>) incluye un apartado de dudas frecuentes cuyo objetivo es aclarar las posibles dudas de los doctorandos y doctorandas sobre los requisitos para acceder a un programa de doctorado, los plazos y el proceso de preinscripción, la documentación necesaria, la forma de comunicación de los doctorandos y doctorandas admitidos en cada programa de doctorado, etc.)

Anualmente la EDUA publica trípticos con información diversa de los programas de doctorado. Además, al inicio de cada curso académico se organiza un Acto de Bienvenida en el que se informa a los estudiantes de nuevo ingreso sobre la estructura de los programas de doctorado y las actuaciones que tienen que realizar cada curso académico hasta la conclusión de sus estudios con la defensa de la tesis, así como de la plataforma informática que se utiliza para el registro de su documento de actividades y seguimiento por el profesorado tutor y director de tesis.

PERFIL RECOMENDADO DE INGRESO:

1. Capacidades: Los estudiantes que pretendan acceder al Programa de Doctorado deben tener buena expresión oral y escrita, razonamiento inductivo y deductivo, capacidad de observación, capacidad de identificación de problemas e iniciativa para su resolución y capacidad organizativa.
2. Titulación (tipología): Con carácter general, para ser admitido al presente Programa oficial de Doctorado será necesario estar en posesión de un título oficial de grado o equivalente (en especial en Derecho, Criminología, Gestión y Administración Pública, Relaciones Laborales y Recursos Humanos o de las titulaciones conjuntas que integran los estudios de Derecho) así como un título oficial de Máster Universitario en el ámbito del Derecho, Criminología, Gestión y Administración Pública o Relaciones Laborales y Recursos Humanos.
3. Conocimientos previos: Es recomendable que aquellas personas que pretendan acceder al Programa de Doctorado posean conocimientos básicos de informática (internet, procesadores de texto, bases de datos) así como de inglés y/o de algún otro idioma distinto al español. - italiano, portugués, francés, alemán... - cuyo nivel de conocimiento variará en función del objeto material de su investigación, cuestión de la que dará oportuna información el tutor. Por último, tomando en consideración que un porcentaje importante de estudiantes pueden ser extranjeros, debido a la vinculación que tiene la Universidad de Alicante con Universidades hispanoamericanas en materia de doctorado, cada estudiante deberá tener disponibilidad para realizar cada curso académico una estancia en la Universidad de Alicante que le permita el cumplimiento de las actividades formativas conforme al cronograma de las mismas.

Los alumnos que desearan cambiar de modalidad de enseñanza (a tiempo completo o a tiempo parcial), deberán dirigir una solicitud motivada a la Comisión académica del Programa de doctorado, acompañada de un informe preceptivo del tutor. En cualquier caso, el cambio de modalidad de enseñanza deberá permitir al estudiante la adaptación de su cronograma de actividades formativas a la nueva planificación temporal.

Al amparo de lo establecido en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, la Universidad de Alicante ha presentado una oferta de 27 programas de doctorado que en la actualidad están pendientes de verificación. La información que aparece en su sitio web sobre estos programas no puede ser en estos momentos más que la referencia al título de cada uno de ellos, junto con una indicación de que están pendientes de aprobación por parte de la ANECA.

Una vez que se produzca la autorización correspondiente, se crearán los enlaces necesarios para que el alumnado pueda acceder a toda la información del programa o programas de doctorado en los que esté interesado

3.2 REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN

3.2.1. Requisitos de acceso.

1. Con carácter general, para el acceso a un programa oficial de doctorado será necesario estar en posesión de los títulos oficiales españoles de Grado, o equivalente, y de Máster universitario, o equivalente, siempre que se hayan superado, al menos, 300 créditos ECTS en el conjunto de estas dos enseñanzas.

2. Asimismo podrán acceder quienes se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

a) Estar en posesión de un título universitario oficial español, o de otro país integrante del Espacio Europeo de Educación Superior, que habilite para el acceso a Máster de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre y haber superado un mínimo de 300 créditos ECTS en el conjunto de estudios universitarios oficiales, de los que, al menos 60, habrán de ser de nivel de Máster.

b) Estar en posesión de un título oficial español de Graduado o Graduada, cuya duración, conforme a normas de derecho comunitario, sea de al menos 300 créditos ECTS. Dichos titulados deberán cursar con carácter obligatorio los complementos de formación a que se refiere el artículo 7.2 de esta norma, salvo que el plan de estudios del correspondiente título de grado incluya créditos de formación en investigación, equivalentes en valor formativo a los créditos en investigación procedentes de estudios de Máster.

c) Las y los titulados universitarios que, previa obtención de plaza en formación en la correspondiente prueba de acceso a plazas de formación sanitaria especializada, hayan superado con evaluación positiva al menos dos años de formación de un programa para la obtención del título oficial de alguna de las especialidades en Ciencias de la Salud.

d) Estar en posesión de un título obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros, sin necesidad de su homologación, previa comprobación por la universidad de que éste acredita un nivel de formación equivalente a la del título oficial español de Máster Universitario y que faculta en el país expedidor del título para el acceso a estudios de doctorado. Esta admisión no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo del que esté en posesión el interesado ni su reconocimiento a otros efectos que el del acceso a enseñanzas de Doctorado.

e) Estar en posesión de otro título español de Doctor obtenido conforme a anteriores ordenaciones universitarias.

f) Estar en posesión de un título universitario oficial que haya obtenido la correspondencia al nivel 3 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de Educación Superior, y el procedimiento para determinar la correspondencia a los niveles del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior de los títulos oficiales de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado.

3.2.2 Criterios de admisión

La Comisión Académica del Programa de Doctorado es el órgano responsable de la aplicación de los criterios establecidos para el Programa de Doctorado, siendo responsable del proceso de admisión y dándose publicidad a los mismos a través de los sistemas de información previos al acceso y a la admisión de doctorandos y doctorandas. Como requisitos específicos de admisión al programa de Doctorado se establecen los siguientes:

1) Para los estudiantes que accedan al programa de Doctorado por la vía del artículo 6.1 del R.D. 99/2011, será requisito de admisión haber cursado un título oficial de grado, o equivalente, y un máster universitario en el ámbito de las Ciencias Jurídicas.

2) Para los estudiantes que accedan al programa de Doctorado por la vía del artículo 6.2 del R.D. 99/2011, la admisión se basará en la acreditación de un nivel de formación equivalente en el ámbito de las Ciencias Jurídicas. Así ocurrirá con aquellos estudiantes que estén en posesión de un título obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros.

Los criterios de admisión se basarán en el mérito y capacidad de los solicitantes, de acuerdo a sus certificados académicos, el Curriculum Vitae y una entrevista personal con los solicitantes a la que deberán asistir el Coordinador del Programa de doctorado y, al menos, dos miembros de la Comisión Académica del mismo.

A estos efectos, la admisión se realizará en base a la ponderación de los siguientes criterios:

- Expediente académico de acceso al programa de doctorado (60%). En la ponderación de este requisito se tendrá en cuenta tanto la nota media del expediente académico del máster (o equivalente para alumnos que accedan por según el artículo 6.2 de R.D. 99/2011) como la formación académica específica aportada por el solicitante, relacionada con la línea de investigación en la cual pretende llevar a cabo su investigación. La ponderación interna de ambos requisitos responderá a un 70% para el expediente académico y 30% para la formación específica.
- El conocimiento de un idioma de uso habitual en la comunidad científica a la que pertenezca el programa de doctorado (15%). En este sentido se valorarán especialmente conocimientos en inglés y/o de algún otro idioma distinto al español: italiano, portugués, francés, alemán. Para obtener baremación en este apartado se requiere un nivel de conocimiento mínimo equivalente al nivel de B1.

- Entrevista personal con el solicitante (25%). La entrevista servirá para profundizar en la información que se tiene del solicitante a través del curriculum vitae, así como para comprobar su capacidad de comunicación, actitud, motivaciones, habilidades, etc., en relación con el programa de doctorado. En dicha entrevista se valorará, además, la existencia de informes de presentación por parte de profesorado de Universidad o de otras Instituciones de investigación, que tengan conocimiento directo de la capacidad y competencia del aspirante

Los criterios y requisitos de admisión para estudiantes a tiempo parcial serán los mismos que los contemplados para los estudiantes a tiempo completo.

3.2.3. Procedimientos de admisión adaptados a doctorandos y doctorandas con necesidades educativas especiales.

La Universidad de Alicante reconoce en el Estatuto del Estudiante (BOJA 02/07/2015), en su artículo 6, los *Derechos específicos de las y los estudiantes con discapacidad* y que acrediten la condición de estudiante con necesidades educativas especiales, de acuerdo con el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. Los derechos específicos reconocidos son:

1. A la atención, orientación y seguimiento individualizado por el Centro de Apoyo al Estudiante de la Universidad de Alicante, donde se les ofrecerá: orientación, acogida, asesoramiento e información sobre recursos, derechos, gestiones y demás cuestiones que precisen para el seguimiento normalizado de sus clases, actividades de la vida académica, movilidad y transición al mundo laboral.
2. A la reserva de un mínimo del 5% de las plazas disponibles en todas las titulaciones, ya sean de grado o de postgrado oficial, y en su caso, en programas específicos de doctorado, a estudiantes que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%.
3. A la exención de tasas por servicios académicos universitarios conducentes a la obtención de títulos oficiales a estudiantes que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%.
4. A utilizar la modalidad de Matrícula Reducida por Discapacidad, según la Normativa de Permanencia.
5. A modificar su matrícula cuando se considere pertinente.
6. A la adaptación de los turnos y grupos académicos en función de la naturaleza de las necesidades educativas específicas.
7. A la adaptación curricular individualizada en los términos que establezca la universidad y en la medida de su disponibilidad organizativa, presupuestaria y técnica.
8. A un servicio de transporte adaptado, en el caso de discapacidad que le impida la utilización de medios de transporte habituales, en los términos que establezca la universidad y en la medida de su disponibilidad organizativa, presupuestaria y técnica.

Con la finalidad de desarrollar el derecho específico de adaptación curricular individualizada reconocido al alumnado con discapacidad, la Universidad de Alicante cuenta con el *Reglamento de Adaptación Curricular* (aprobado en Consejo de Gobierno el 24 de julio de 2015), entendiéndose por adaptación curricular el conjunto de modificaciones o ajustes no significativos que se realizan del currículum ordinario sin perjuicio de la adquisición de las competencias profesionales y los contenidos académicos que establecen los títulos universitarios y que habilitan para el ejercicio profesional. Este derecho se hace extensible, según lo dispuesto al artículo 2.1.a, al alumnado con discapacidad incorporado a la Universidad de Alicante a través de los programas Erasmus, o similares.

La adaptación curricular se puede aplicar en dos niveles:

a) Adaptaciones curriculares de apoyo en el aula: modificaciones o provisión de recursos espaciales, materiales, personales, de comunicación y didácticos dirigidos a facilitar el acceso al currículum ordinario del alumnado con necesidades educativas y/o circunstancias específicas (adecuada iluminación y sonoridad, sistemas de comunicación complementarios o alternativos, adaptación de prácticas y contenidos académicos,...).

b) Adaptaciones curriculares en las pruebas de evaluación: modificaciones y adaptaciones que, específicamente, se realizarán en las pruebas de evaluación programadas en el marco de cada asignatura al alumnado con necesidades educativas y/o circunstancias específicas (ampliación del tiempo previsto para su realización, transcripciones de las pruebas a sistemas de comunicación alternativos,...). Este tipo de adaptaciones se concretan en el *Reglamento para la evaluación de los aprendizajes* de la UA (aprobado en Consejo de Gobierno el 27 de noviembre de 2015).

Atendiendo a las circunstancias individuales los tipos de adaptación curricular se establecerán siguiendo las siguientes especificidades:

El *Reglamento de Adaptación curricular*, en su artículo 6, especifica el tipo de adaptaciones curriculares atendiendo a las circunstancias individuales, a saber:

- Estudiantes con déficit auditivo.
- Estudiantes con ceguera.
- Estudiantes con déficit visual agudo.
- Estudiantes con déficit motor.
- Estudiantes con discapacidad psíquica.
- Estudiantes con trastornos de salud.

Así mismo, el *Reglamento de Adaptación curricular*, en su artículo 4, establece los agentes implicados en el proceso de adaptación curricular cobrando especial significación:

a) el Centro de Apoyo al Estudiante (CAE), a quien le corresponde realizar las evaluaciones técnicas y psicopedagógicas del alumnado con discapacidad o con necesidades específicas de apoyo educativo. Cuando así se requiera, y de forma adicional, el CAE ofrece apoyo y asesoramiento al profesorado implicado en los procesos de adaptación curricular. Le corresponde al CAE, en términos generales, ofrecer asesoramiento psicológico y psicopedagógico al alumnado de la UA que lo solicite.

b) Voluntariado del CAE entendiendo por tal a las y los compañeros de clase que proporciona ayuda para la ejecución de las medidas de adaptación que se establezcan a estudiantes con discapacidad tales como acompañamiento físico, provisión de apuntes y notas de clase. A quienes realicen este voluntariado se les reconoce dicha actividad en créditos, según lo dispuesto a la Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos en Estudios Oficiales de la UA (BOUA 05/11/2010). Asimismo, este voluntariado se regula por lo dispuesto en la Ley 45/2015 de voluntariado.

3.3 ESTUDIANTES

El Título está vinculado a uno o varios títulos previos

Títulos previos:

UNIVERSIDAD	TÍTULO
Universidad de Alicante	Programa Oficial de Doctorado en Derecho Ambiental y de la Sostenibilidad
Universidad de Alicante	Programa Oficial de Doctorado en Derecho
Universidad de Alicante	Doctor en Programa Oficial de Posgrado en Derecho Ambiental y de la Sostenibilidad

Últimos Cursos:

CURSO	Nº Total estudiantes	Nº Total estudiantes que provengan de otros países
Año 1	134	57
Año 2	123	56
Año 3	72	25
Año 4	27	11
Año 5	888	888

No existen datos

3.4 COMPLEMENTOS DE FORMACIÓN

Sin complementos de formación.

4. ACTIVIDADES FORMATIVAS

4.1 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD: Herramientas para la gestión y recuperación de la información		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	10
DESCRIPCIÓN		
<p>Competencias básicas: CB11, CB13</p> <p>Competencias y destrezas personales: CA01</p> <p>Actividad obligatoria de formación transversal establecida por la EDUA, cuyo objetivo es que los doctorandos y las doctorandas adquieran la capacidad de realizar y gestionar búsquedas bibliográficas sobre un tema de investigación en diferentes bases bibliográficas públicas y privadas.</p> <p>Contenidos y secuencia temporal: Los doctorandos y las doctorandas podrán acceder a esta formación transversal durante el primer cuatrimestre de cada año académico aunque se recomienda realizarla en el primer o segundo año de matrícula.</p> <p>Bloque 1. La búsqueda de la información científica.</p> <ul style="list-style-type: none"> - La búsqueda de información científica. - Bloque 2. Dónde buscar la información especializada. - Fuentes de información (adaptadas al Programa de Doctorado). <p>Bloque 3. Cómo citar la información.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Estilos de citación <p>Bloque 4. Uso y gestión de la información.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Gestión de derechos de autor. - Gestión de referencias bibliográficas. <p>Bloque 5. La publicación científica (adaptada al Programa de Doctorado).</p> <ul style="list-style-type: none"> - Dónde y cómo publicar. - Calidad de las revistas. - Mantenerse al día en la información científica. <p>Las lenguas vehiculares serán el castellano y el valenciano.</p> <p>Esta actividad se realiza exclusivamente en la modalidad no presencial a través de la plataforma Moodle</p> <p>Los materiales de esta actividad se encuentran también disponibles en inglés en la plataforma.</p>		
4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL		
<p>Los doctorandos y las doctorandas serán evaluados a través de los test relativos a los contenidos de la actividad. La superación de esta actividad pone de manifiesto la adquisición de las competencias y habilidades correspondientes.</p> <p>El sistema de evaluación no presencial o a distancia siempre se realizará a través del uso de UA Cloud https://autentica.cpd.ua.es/cas/login?service=http%3a%2f%2fcvnet.cpd.ua.es%2fuacloud%2fhome%2findexVerificado) que garantiza plenamente la identidad legal de los doctorandos y doctorandas matriculados oficialmente en el Doctorado, en un entorno telemático totalmente seguro. La plataforma UA Cloud accesible desde cualquier parte del mundo, es de acceso certificado con doble protocolo de seguridad, cumpliendo con los más exigentes estándares al respecto.</p>		
4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD		
No procede actuaciones de movilidad		
ACTIVIDAD: Fines y objetivos de la investigación		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	6
DESCRIPCIÓN		
Competencias Básicas: CB12, CB13, CB16		

Capacidad y destrezas personales: CA02, CA06

Actividad obligatoria de formación transversal establecida por la EDUA cuyo objetivo es que los doctorandos y doctorandas comprendan los fines de la investigación científica en cualquier área de investigación. El método científico. Clasificación de las disciplinas científicas. Investigación con perspectiva de género.

Contenidos y secuencia temporal: Los doctorandos y doctorandas podrán acceder a esta formación transversal durante el segundo cuatrimestre de cada año académico aunque se recomienda realizarla en el primer o segundo año de matrícula.

Bloque 1. 2 horas

Concepto, características y objeto de la investigación científica. Ética en la investigación.

Bloque 2. 2 horas

¿Cómo elaborar un trabajo de investigación?

Bloque 3. 2 horas

Implementación de la perspectiva de género en la investigación.

Las lenguas vehiculares serán el castellano y el valenciano.

Esta actividad se puede realizar tanto en modalidad presencial como en no presencial.

En la modalidad no presencial los materiales de los temas (presentación de powerpoint y vídeos) y documentos de ayuda están disponibles para el doctorando/a a través de la plataforma Moodle.

Los materiales de esta actividad se encuentran también disponibles en inglés en la plataforma.

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL

Modalidad presencial: Esta actividad se evaluará por medio de la resolución de casos prácticos.

Modalidad no presencial: Contestación de un test a través de la plataforma MOODLE.

El sistema de evaluación no presencial o a distancia siempre se realizará a través del uso UaCloud: (<https://autentica.cpd.ua.es/cas/login?service=http%3a%2f%2fcvnet.cpd.ua.es%2fucloud%2fhome%2findexVerificado>) que garantiza plenamente la identidad legal de los doctorandos y doctorandas matriculados oficialmente en el Doctorado, en un entorno telemático totalmente seguro. La plataforma UA Cloud, accesible desde cualquier parte del mundo, es de acceso certificado con doble protocolo de seguridad, cumpliendo con los más exigentes estándares al respecto.

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

No procede actuaciones de movilidad

ACTIVIDAD: Modelos de comunicación científica.

4.1.1 DATOS BÁSICOS

Nº DE HORAS

10

DESCRIPCIÓN

Competencias Básicas: CB12, CB16

Capacidad y destrezas personales: CA03

Actividad obligatoria de formación transversal establecida por la EDUA cuya finalidad es que la doctoranda y el doctorando adquieran los conocimientos necesarios sobre las formas de realizar la comunicación y divulgación científica.

En este bloque se pretende concienciar a la doctoranda y el doctorando que la investigación debe de ser difundida a todos los niveles, desde el ámbito puramente profesional hasta las ciudadanas y ciudadanos ajenos al mundo universitario.

También se pretende dar unas pinceladas de cómo se realiza la difusión y cómo adaptarse a la audiencia a la que va dirigida especialmente cuando la difusión se realiza por medios no escritos.

Desde el punto de vista más profesional se presenta cómo se realiza una publicación científica (entendiendo como ciencia cualquier rama del saber), y cómo se debe hacer una presentación oral, dedicando un especial apartado a la problemática de hablar en público.

Desde un punto de vista más tecnológico, se presentan los entornos informáticos más habituales que pueden ser soporte para las presentaciones orales, así como otros recursos y herramientas útiles para el doctorando en su tarea de elaborar la tesis doctoral.

Contenidos y secuencia temporal: Los doctorandos y doctorandas podrán acceder a esta formación transversal durante el segundo cuatrimestre de cada año académico aunque se recomienda realizarla en el segundo o tercer año de matrícula.

Bloque 1. El análisis del discurso oral y escrito. 2 horas.

- Los modos de la comunicación. El canal oral y escrito.
- Los componentes del discurso oral y escrito

Bloque 2. La comunicación de la investigación científica. 2 horas.

- La redacción de un artículo de investigación en revistas
- La comunicación oral en congresos
- El póster en congresos

Bloque 3. Tipos de formatos en ficheros gráficos. 2 horas

Formatos mapa de bits y vectoriales. Características y tipos de uso. Ejemplos de uso con herramientas Web 2.0 (Google Dibujos y Statpedia).

Bloque 4. Cómo escribir un texto con LaTeX. 2 horas

Composición de textos de alta calidad. Introducción de texto, viñetas, imágenes y bibliografía. Uso de herramientas colaborativas Web 2.0 (Overleaf).

Bloque 5. Elaboración de presentaciones: diapositivas y pósters. 2 horas

Creación de presentaciones y pósters de forma colaborativa con herramientas Web 2.0 (Google Presentaciones).

Esta actividad se puede realizar tanto en modalidad presencial como en no presencial.

En la modalidad no presencial los materiales de los temas (presentación de powerpoint y vídeos) y documentos de ayuda están disponibles para los doctorandos y doctorandas a través de la plataforma Moodle.

Los materiales de esta actividad se encuentran también disponibles en inglés en la plataforma.

Las lenguas vehiculares serán el castellano y el valenciano.

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL

Modalidad presencial: Asistencia 80% y participación activa

Modalidad no presencial: Contestación a un test a través de la plataforma MOODLE.

El sistema de evaluación no presencial o a distancia siempre se realizará a través del uso de UA Cloud, <https://autentica.cpd.ua.es/cas/login?service=http%3a%2f%2fcvnet.cpd.ua.es%2fucloud%2fhome%2findexVerificado>) que garantiza plenamente la identidad legal de los doctorandos y doctorandas matriculados oficialmente en el Doctorado, en un entorno telemático totalmente seguro. La plataforma UA Cloud, accesible desde cualquier parte del mundo, es de acceso certificado con doble protocolo de seguridad, cumpliendo con los más exigentes estándares al respecto.

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

No procede actuaciones de movilidad

ACTIVIDAD: Modelos de transferencia del conocimiento

4.1.1 DATOS BÁSICOS

Nº DE HORAS

14

DESCRIPCIÓN

Competencias básicas: CB12, CB16.

Capacidades y destrezas personales: CA03

Actividad obligatoria de formación transversal establecida por la EDUA dirigida a introducir los conceptos básicos del proceso de transferencia del conocimiento y en su caso de desarrollo empresarial y Plan de Empresa, como herramienta fundamental para el análisis de viabilidad de un proceso de investigación o creación y su posterior transferencia tecnológica, social, artística o cultural. Protección de la propiedad industrial e intelectual. Estrategias de transferencia de tecnología: artículo 83 de la LOU, licencias de explotación, spin-offs.

Contenidos y secuencia temporal: Los doctorandos y doctorandas podrán acceder a esta formación transversal durante el segundo cuatrimestre de cada año académico aunque se recomienda realizarla en el segundo o tercer año de matrícula.

Bloque 1. 2 horas

- El concepto de I+D+i.
- Modelos de financiación de la investigación.
- La financiación pública: las subvenciones.

- La financiación privada: La cátedras empresa-universidad; el mecenazgo. Capital/riesgo; Business Angels.

Bloque 2. 2 horas

- Modelo de transferencia y legislación universitaria.

Bloque 3. 2 horas

La protección de los resultados de la investigación. Los derechos de propiedad intelectual y de la propiedad industrial.

Bloque 4. 2 horas

Las Empresas de Base Tecnológica

Bloque 5. 2 horas

Los Parques científicos y tecnológicos.

Bloque 6. 4 horas

Incentivos fiscales a la investigación y al emprendimiento.

Esta actividad se puede realizar tanto en modalidad presencial como en no presencial.

En la modalidad no presencial los materiales de los temas (presentación de powerpoint y vídeos) y documentos de ayuda están disponibles para los doctorandos y doctorandas a través de la plataforma Moodle.

Los materiales de esta actividad se encuentran también disponibles en inglés en la plataforma.

Las lenguas vehiculares serán el castellano y el valenciano.

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL

Modalidad presencial: Los doctorandos y doctorandas realizarán un test que se llevará a cabo en el aula como trabajo final evaluable de la actividad.

Modalidad no presencial: Contestación a un test a través de la plataforma MOODLE

El sistema de evaluación no presencial o a distancia siempre se realizará a través del uso de UaCloud, <https://autentica.cpd.ua.es/cas/login?service=http%3a%2f%2fcvnet.cpd.ua.es%2fuacloud%2fhome%2findexVerificado>) que garantiza plenamente la identidad legal de los doctorandos y doctorandas matriculados oficialmente en el Doctorado, en un entorno telemático totalmente seguro. La plataforma UaCloud, accesible desde cualquier parte del mundo, es de acceso certificado con doble protocolo de seguridad, cumpliendo con los más exigentes estándares al respecto.

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

No procede actuaciones de movilidad

ACTIVIDAD: Seminarios y talleres de investigación (actividad formativa específica)

4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	25
---------------------	-------------	----

DESCRIPCIÓN

Actividad de formación específica consistente en la asistencia a seminarios impartidos por investigadores vinculados al programa de doctorado e investigadores invitados de reconocido prestigio. El objetivo es que, de forma periódica, un investigador explique en seminarios de dos horas de duración su trabajo de investigación a todos los estudiantes del programa de doctorado.

Estudiantes a tiempo completo: 25 horas durante el segundo semestre del primer año.

Estudiantes a tiempo parcial: 15 horas durante el segundo semestre del primer año y 10 horas durante el primer semestre del segundo año.

Competencias básicas: CB11, CB14.

Capacidades y destrezas personales: CA04, CA06.

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL

Los estudiantes habrán de asistir a un mínimo de 10 de estos seminarios. Deberán realizar una memoria de cada uno de los seminarios que se incluirá en el Documento de Actividades del Doctorando.

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

Ayudas de movilidad para profesorado invitado basadas en convocatorias públicas.

ACTIVIDAD: Seminarios de doctorandos.(actividad formativa específica)

4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	10
---------------------	-------------	----

DESCRIPCIÓN		
<p>Actividad de formación específica consistente en una jornada para estudiantes inscritos en el programa de doctorado consistente en la exposición y defensa pública del trabajo realizado durante cada anualidad al resto de estudiantes y profesorado del programa de doctorado. El número de horas de la actividad incluye el tiempo de preparación de la exposición y la asistencia al resto de presentaciones.</p> <p>Estudiantes a tiempo completo: 10 horas durante el primer semestre del segundo año. Estudiantes a tiempo parcial: 5 horas durante el primer semestre del segundo año y 5 horas durante el segundosemestre del segundo año.</p> <p>Competencias básicas: CB11, CB12, CB15, CB16.</p> <p>Capacidades y destrezas personales: CA06.</p>		
4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL		
<p>El procedimiento de control estará basado en la asistencia así como en la valoración de la preparación y defensa pública del trabajo realizado.</p>		
4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD		
<p>No procede actuaciones de movilidad</p>		
ACTIVIDAD: Presentación de comunicaciones científicas (actividad formativa específica)		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	10
DESCRIPCIÓN		
<p>Actividad de formación específica consistente en la formación para la comunicación científica. La actividad incluirá la preparación, envío del manuscrito, y la exposición pública (en caso de aceptación) de un trabajo relacionado con el tema de Tesis en congresos, conferencias, reuniones de trabajo (<i>workshops</i>) o talleres doctorales, nacionales o internacionales.</p> <p>Estudiantes a tiempo completo: esta actividad se desarrollará entre el segundo semestre del segundo año y el primer semestre del tercer año. Estudiantes a tiempo parcial: Esta actividad se desarrollará entre segundo semestre del tercer año y el primer semestre del cuarto año.</p> <p>Competencias básicas: CB13, CB15, CB16.</p> <p>Capacidades y destrezas personales: CA06.</p>		
4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL		
<p>Certificado de asistencia al evento de comunicación científica y referencia bibliográfica de la comunicación presentada y de las actas del evento en el Documento de Actividades del Doctorado.</p>		
4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD		
<p>Ayudas de movilidad para estudiantes de doctorado de acuerdo a convocatorias públicas.</p>		
ACTIVIDAD: Estancias en Universidades y Centros de Investigación Superior (actividad formativa específica)		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	160
DESCRIPCIÓN		
<p>Actividad de formación específica voluntaria y recomendada consistente en la movilidad del doctorando a una Universidad o Centro de Investigación superior distinto a aquel en el que se encuentra matriculado para la realización de tareas de investigación relacionadas con su tema de tesis. La estancia mínima será de un mes. Esta actividad se desarrollará preferentemente entre el segundo semestre del segundo año y el primer semestre del tercero.</p> <p>Competencias básicas: CB11, CB12, CB13, CB14.</p> <p>Capacidades y destrezas personales: CA01, CA02, CA04.</p>		
4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL		
<p>Certificado acreditativo de la estancia expedido por la unidad responsable de la estancia en la Universidad o Centro de Investigación.</p>		
4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD		
<p>Ayudas de movilidad para estudiantes de doctorado de acuerdo a convocatorias públicas de movilidad para estancias predoctorales tanto estatales como de la Comunidad Autónoma así como ayudas convocadas por el Vicerrectorado de Investigación y por la propia Facultad de Derecho. En este sentido cabe destacar el programa propio de movilidad de la Facultad de Derecho con la Universidad de Univali (Brasil).</p>		
5. ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA		
5.1 SUPERVISIÓN DE TESIS		
<p>Profesorado del Programa de Doctorado</p>		

Todo el profesorado del Programa de Doctorado deberá estar en posesión del título de doctor, sin perjuicio de la posible colaboración en determinadas actividades específicas de otras personas o profesionales en virtud de su relevante cualificación científica o profesional en el correspondiente ámbito de conocimiento.

La admisión definitiva de un doctorando o doctoranda en un Programa de Doctorado lleva la asignación de un Tutor o Tutora designado por la Comisión Académica del Programa de doctorado correspondiente. Se tratará de un profesor doctor o profesora doctora con acreditada experiencia investigadora ligado/a a la Unidad o Escuela que organiza el programa. El tutor o tutora podrá ser coincidente o no con el Director de tesis doctoral.

A estos efectos, se entiende por experiencia investigadora acreditada:

- La obtención de un tramo de investigación reconocido de acuerdo con el RD 1086/1989, de 28 de agosto.
- La acreditación de la investigación por alguna agencia oficial de evaluación de la calidad.

Cuando se trate de personal ajeno al sistema universitario español, su acreditación se reconocerá por el equipo directivo de la Escuela de Doctorado con las siguientes condiciones:

- Si se trata de personal docente o investigador extranjero, deberá acreditar haber dirigido tres tesis en los últimos seis años, o haber publicado cinco artículos indexados en los últimos seis años, o contar con informe favorable de alguna agencia oficial de evaluación de la calidad.
- Si no se trata de personal docente o investigador extranjero, se tendrá en cuenta la participación en proyectos de investigación de I+D+I, la dirección de tesis doctorales y la trayectoria investigadora y profesional.
- Con carácter general, la Tutora o el Tutor tendrá como funciones:

(i) velar por la interacción del doctorando o doctoranda con la Comisión Académica del Programa de Doctorado y, conjuntamente, con la Directora o el Director de la tesis;

(ii) velar por la adecuación a las líneas del Programa de la formación y la actividad investigadora de la doctoranda o el doctorando y

(iii) orientarle en las actividades docentes y de investigación del programa.

La Comisión Académica del Programa de Doctorado, oído la doctoranda o el doctorando, podrá modificar el nombramiento de la Tutora o Tutor en cualquier momento del período de realización del doctorado, siempre que concurran razones justificadas.

La labor de Tutorización será reconocida como parte de la dedicación docente e investigadora del profesorado.

Directores de la tesis de doctorado

A cada doctorando o doctoranda le será asignado un Director o Directora de tesis por parte de la correspondiente Comisión académica. En el caso de que no se le asigne en el momento de la admisión, la Comisión académica, deberá designar un Director de tesis en el plazo máximo de tres meses después de la matriculación.

La Directora o Director de la Tesis será el máximo responsable de la coherencia e idoneidad de las actividades de formación, del impacto y novedad en su campo, de la temática de la tesis y de la planificación y adecuación, en su caso, a otros proyectos y actividades donde se inscriba la doctoranda o el doctorando.

Podrá ser Directora o Director de tesis cualquier doctora o doctor español o extranjero, con experiencia acreditada investigadora, con independencia de la universidad, centro o institución en que preste sus servicios. En caso de no tener previa vinculación permanente o temporal con el programa de doctorado, deberá contar con la autorización del comité de dirección de la Escuela de Doctorado, a propuesta de la Comisión Académica del Programa de Doctorado.

A estos efectos, por acreditada experiencia investigadora se entiende el cumplimiento de alguno de los siguientes requisitos:

- La obtención de un tramo de investigación reconocido de acuerdo con el RD 1086/1989, de 28 de agosto.
- La acreditación de la investigación por alguna agencia oficial de evaluación de la calidad.

Cuando se trate de personal ajeno al sistema universitario español, su acreditación se reconocerá por la Comisión de Estudios de la Escuela de Doctorado con las siguientes condiciones:

- Si se trata de personal docente o investigador extranjero, deberá acreditar haber dirigido tres tesis en los últimos seis años, o haber publicado cinco artículos indexados en los últimos seis años, o contar con informe favorable de alguna agencia oficial de evaluación de la calidad.
- Si no se trata de personal docente o investigador extranjero, se tendrá en cuenta la participación en proyectos de investigación de I+D+I, la dirección de tesis doctorales y la trayectoria profesional.

La Comisión Académica del Programa de Doctorado, oído la doctoranda o doctorando, podrá modificar el nombramiento de la Directora o Director de Tesis en cualquier momento del período de realización del doctorado, siempre que concurran razones justificadas.

Excepcionalmente, la tesis podrá ser codirigida por otros doctores o doctoras:

a) Cuando concurran razones de índole académico o de interdisciplinariedad temática o cuando se trate de programas desarrollados en colaboración nacional o internacional, previa autorización de la comisión académica del programa de doctorado. Dicha autorización podrá ser revocada con posterioridad si a juicio de la comisión académica la codirección no beneficia el desarrollo de la tesis.¿

b) Cuando tratándose de personal perteneciente al sistema universitario español, y no habiendo obtenido un tramo de investigación reconocido de acuerdo al RD 1086/1989, de 28 de agosto, codirijan con un doctor o doctora que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 19.5 de la presente normativa. En este caso se deberá acreditar la investigación mediante *curriculum vitae* ante la Escuela de doctorado, requiriéndose la autorización previa de la comisión académica del programa. En estas circunstancias podrá actuar igualmente como tutor o tutora.

c) Mediante la incorporación al plan formativo de dirección de tesis diseñado por la Escuela de Doctorado.¿

La Universidad de Alicante dentro de su Plan de Ordenación Integral reconoce la labor de dirección de tesis como parte de la dedicación docente e investigadora del profesorado, en una política de incentivo y fomento de esta actividad.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Alicante, aprobó el **17 de diciembre de 2013**, el Código de buenas prácticas de la Escuela de Doctorado, publicado en el **Boletín Oficial de la Universidad de Alicante el 20 de diciembre de 2013**.

CÓDIGO DE BUENAS PRÁCTICAS DE LA ESCUELA DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE

PREÁMBULO

El Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, contempla la creación por parte de las universidades de Escuelas de Doctorado, de acuerdo con lo previsto en sus Estatutos, en la normativa de la respectiva Comunidad Autónoma y en el citado Real Decreto, con la finalidad de organizar las enseñanzas y actividades propias del doctorado. En este contexto, su artículo 9.8 dispone que: "Todas las personas integrantes de una Escuela de Doctorado deberán suscribir su compromiso con el cumplimiento del código de buenas prácticas adoptado por dicha Escuela". Asimismo, en el Anexo I del Real Decreto 99/2011, Memoria para la verificación de los programas de doctorado a que se refiere el artículo 10.2 de este Real Decreto, el apartado 5.1.- Supervisión de tesis-, determina que debe incluirse la "relación de actividades previstas para fomentar la dirección de tesis doctorales y existencia de una guía de buenas prácticas para su dirección".

Pese a la falta de tradición en España sobre la utilización de buenas prácticas científicas, asistimos en la actualidad a una paulatina extensión de su ámbito de aplicación, como prueba el hecho de que el RD 99/2011 haya previsto su implantación en la etapa doctoral. El contenido esencial de los Códigos de buenas prácticas ha sido definido por la propia comunidad científica internacional, bajo el entendimiento de que todas las disciplinas científicas, ya sean las relativas a las ciencias naturales, a las sociales o a las humanidades, han de someterse a unos principios éticos, al objeto de garantizar la mejora de la calidad de la investigación científica, la tutela de los intereses legítimos del investigador o investigadora y la prevención de problemas de integridad de la investigación.

Centrándonos en el específico ámbito del doctorado, el Código de buenas prácticas pretende ser el instrumento que garantice las adecuadas relaciones entre el doctorando o doctoranda, los investigadores o investigadoras responsables de su formación y la propia institución universitaria; con el objetivo último de alcanzar una investigación de calidad y éticamente correcta por lo que concierne a las actuaciones de preparación, desarrollo y comunicación de la actividad científica. Precisamente por ello, la misión del Código de buenas prácticas no radica en reproducir ni reiterar lo dispuesto en las normas jurídicas vigentes sino que, antes al contrario, consiste en un conjunto de declaraciones y compromisos que van más allá de lo que establece el ordenamiento jurídico, complementando a éste por la vía de fomentar el ejercicio de la producción científica en un marco de responsabilidad acorde con los mejores valores de excelencia académica.

Respetando siempre el valor de la libertad y de la creación individual, la exigencia y aceptación de unas normas de buenas prácticas en el desarrollo de la investigación deben quedar explícitas en el compromiso contractual del investigador o investigadora con la institución en la que realiza su labor y con la sociedad que la promueve.

A estos efectos, la Universidad de Alicante adopta, conforme al RD 99/2011, el siguiente Código de buenas prácticas de la Escuela de Doctorado, a fin de que sean asumidas por sus investigadoras o investigadores, tanto doctorandos o doctorandas, como tutoras o tutores y directores o directoras de tesis doctorales.

1.- Libertad de investigación.

Los investigadores deben centrar su labor en el bien de la humanidad y en la expansión de las fronteras del conocimiento científico, reconociéndoseles para ello las libertades de pensamiento y expresión, así como la libertad para determinar los métodos de resolución de problemas, con el debido respeto a las prácticas y principios éticos reconocidos.

2.- Principios éticos.

Los investigadores respetarán las prácticas éticas reconocidas y los principios éticos fundamentales correspondientes a sus disciplinas, así como las normas éticas recogidas en los diversos códigos deontológicos nacionales, sectoriales e institucionales.

En particular, esta declaración comporta un adecuado respeto a la dignidad del ser humano, sobre todo cuando es objeto de experimentación. Igualmente, implica el reconocimiento de que no debe promoverse en ningún ámbito científico (natural, social, ni relativo a las humanidades), investigaciones que atenten contra la salud o la dignidad del ser humano.

3.- Responsabilidad profesional.

Los investigadores deben asumir una serie de responsabilidades en el ejercicio de su actividad científica. En especial, deben fomentar la reflexión ética, de modo que su trabajo contribuya al progreso del conocimiento y, en definitiva, a mejorar las condiciones de vida del futuro, en vez de a su deterioro.

En esta línea, los investigadores harán todo lo posible para garantizar que su labor resulta relevante para la sociedad, no debiendo en ningún caso duplicarla previamente realizada por otros. Debe evitarse cualquier tipo de plagio, así como asegurarse el respeto al principio de la propiedad intelectual o de la propiedad conjunta de datos cuando la investigación se lleve a cabo en colaboración con otros investigadores.

4.- Obligaciones contractuales y jurídicas.

Todo investigador debe conocer y cumplir la normativa nacional, sectorial e institucional que rige las condiciones de formación y/o trabajo. Esto engloba tanto la normativa sobre derechos de propiedad intelectual e industrial, las exigencias legales en materia de protección de datos y de confidencialidad, y las condiciones de toda posible entidad patrocinadora. En este sentido, los investigadores deben solicitar todos los permisos necesarios antes de iniciar su labor o de acceder a los recursos proporcionados.

5.- Buenas prácticas en la investigación.

Los investigadores deben seguir en todo momento prácticas de trabajo seguras, adoptando las precauciones necesarias en materia de salud y seguridad personal y ambiental. Se tendrán especialmente en cuenta las directrices establecidas por la Subdirección de seguridad e higiene en el trabajo de la Universidad de Alicante.

6.- Rendición de cuentas.

Los investigadores en formación han de tener presente que deben rendir cuentas ante la Escuela de Doctorado y ante la Universidad, así como, por razones éticas, al conjunto de la sociedad. Como responsables de los fondos públicos que reciban, deben efectuar una gestión adecuada, transparente y eficaz de tales recursos, y cooperar con toda auditoría autorizada en relación con su investigación.

7.- Supervisión de los investigadores en formación.

Con carácter general, los tutores y directores de tesis asumen la labor de aconsejar y guiar al doctorando con vistas a conseguir las expectativas formativas. A tal fin, deben interaccionar personal y regularmente con los investigadores noveles a su cargo, supervisando el proceso formativo de acuerdo con los más altos estándares profesionales.

En particular, el director efectuará un seguimiento periódico de la labor realizada por el doctorando al objeto de valorar el progreso de la investigación, según el cronograma definido, así como para identificar y resolver los posibles problemas detectados en la ejecución del proyecto.

8.- Derechos y deberes de los investigadores en formación.

Los derechos y deberes de los investigadores en formación se recogen, de manera general, en el Reglamento de régimen interno de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Alicante. Los doctorandos deben mantener una relación estructurada y regular con sus tutores y directores de tesis, implicándose activamente en su proceso formativo. Deben mantener un registro actualizado de todas sus actividades de investigación, así como de los resultados de sus trabajos.

9.- Difusión y explotación de la investigación.

La difusión y explotación de los resultados derivados de la actividad investigadora constituye un deber irrenunciable de esta actividad. Por tanto, los doctorandos deben velar para que los resultados de su trabajo se difundan y resulten provechosos, a través de publicaciones científicas, comunicaciones a congresos, así como mediante su transferencia a otros contextos de investigación o, incluso, al sector productivo, incluyendo su comercialización.

A estos efectos, los directores y tutores de la tesis están llamados a velar por el carácter fructífero de la investigación de los doctorandos que tutelan; estableciendo las condiciones necesarias para una transferencia eficaz de conocimientos, por la vía de contribuir y propiciar su difusión y aprovechamiento a través de revistas y publicaciones científicas.

10.- Resolución de conflictos.

Los eventuales conflictos que pudieran surgir durante la etapa doctoral entre la Universidad, el doctorando, el director de la tesis y el tutor, se resolverán conforme al procedimiento que reglamentariamente se establezca.

5.2 SEGUIMIENTO DEL DOCTORANDO

Los doctorandos y doctorandas admitidos en un programa de doctorado se matricularán de tutela académica anualmente en la Escuela de Doctorado de la Universidad de Alicante. Cuando se trate de programas conjuntos, el convenio determinará la forma en que deberá llevarse a cabo dicha matrícula.

La matrícula de tutela académica otorga al doctorando o doctoranda la consideración de alumnado de tercer ciclo, adscrito al órgano responsable del programa de doctorado, a efectos electivos y participativos en unidades orgánicas de la Universidad de Alicante.

El doctorando o doctoranda, tutor o tutora y director o directora firmarán un compromiso doctoral a la mayor brevedad posible después de la admisión, y como máximo a los tres meses de la matrícula. Dicho compromiso incluye un procedimiento de resolución de conflictos y contempla los aspectos relativos a los derechos de propiedad intelectual o industrial que puedan generarse en el ámbito de programas de Doctorado.

Una vez finalizada la matrícula en el programa de doctorado, se materializará un documento de actividades personalizado a efectos del registro individualizado de control de sus actividades. Este documento será revisado regularmente por el tutor y el director de tesis y evaluado por la comisión académica responsable del programa de doctorado.

Antes de la finalización del primer año, la doctoranda o doctorando elaborará un Plan de investigación que incluirá al menos la metodología a utilizar y los objetivos a alcanzar, así como los medios y la planificación temporal para lograrlo.

Anualmente la comisión académica del programa de doctorado evaluará el Plan de investigación y el documento de actividades junto con los informes que a tal efecto deberán emitir quienes tutoricen y dirijan la tesis. En el caso de que la Comisión académica detecte carencias importantes, podrá solicitar que el doctorando o doctoranda presente un nuevo plan de investigación en el plazo de seis meses. En el supuesto de que las carencias se sigan produciendo, la Comisión académica deberá emitir un informe motivado y el doctorando o doctoranda causará baja definitiva en el programa.

La Escuela de Doctorado desarrollará los mecanismos de evaluación y seguimiento indicados anteriormente, así como los procedimientos previstos en caso de conflicto y los aspectos que afecten al ámbito de la propiedad intelectual.

Podrá formar parte de la Comisión Académica del Programa de Doctorado el profesorado doctor del mismo que se encuentre dirigiendo al menos una tesis doctoral en el ámbito de dicho programa que la hayan dirigido en los últimos seis años, o que acrediten su capacidad investigadora con la justificación de la posesión de al menos 2 períodos de la actividad investigadora reconocidos de acuerdo con las previsiones del RD 1086/1989, de 28 de agosto, de retribuciones del profesorado universitario.

Los/las integrantes de cada Programa de Doctorado que se encuentren en alguna de las situaciones a las que se ha hecho anteriormente mención, decidirán el número de profesores y profesoras que deben formar parte de la Comisión Académica y procederán a su elección. Como mínimo formará parte de la Comisión académica un representante o una representante de cada uno de los equipos de investigación que constituyen el Programa de Doctorado.

La Comisión Académica estará presidida por la Coordinadora o el Coordinador del Programa de Doctorado y actuará de secretaria o secretario cualquiera de sus miembros a propuesta del coordinador.

Son funciones de la Comisión Académica:

- a) Establecer requisitos y criterios adicionales para la selección y admisión de los y las doctorandos/as a un programa de doctorado y resolver de acuerdo a los mismos.
- b) Asignar un tutor o tutora y una directora o director de tesis al doctorando o doctoranda, así como la modificación de los mismos en los casos previstos en la presente normativa.
- c) Autorizar las prórrogas a los estudios de doctorado en las condiciones previstas en esta normativa.
- d) Evaluar anualmente el plan de investigación y el documento de actividades del doctorando o doctoranda, junto con los informes que a tal efecto deberán emitir la tutora o tutor y el director o directora.
- e) Proponer la composición del tribunal encargado de juzgar las tesis doctorales y dar el visto bueno a su defensa.
- f) Autorizar las medidas de protección de la privacidad de tesis doctorales en circunstancias excepcionales ligadas a procesos de protección o transferencia de conocimientos, como pueden ser, entre otras, la participación de empresas en el programa o Escuela, la existencia de convenios de confidencialidad con empresas o la posibilidad de generación de patentes que recaigan sobre el contenido de la tesis.
- g) Autorizar las estancias y actividades de las doctorandas o doctorandos fuera de España, con el fin de obtener la mención de *¿Doctor internacional¿*.
- h) Velar por que toda la información de interés para los doctorandos/as de su programa esté claramente visible y expuesta en su propia página web.
- i) Designar, de entre sus miembros, un coordinador/a de calidad del programa y, en su caso, una comisión de garantía de calidad del mismo, que colaborarán con el coordinador/a del programa en el seguimiento de los objetivos de calidad del mismo.
- j) Elaborar propuestas de mejora del programa de doctorado y elevarlas al coordinador/a de calidad de la EDUA.
- k) Nombrar cuantas subcomisiones internas considere necesarias para el adecuado desempeño de sus actividades.

5.3 NORMATIVA PARA LA PRESENTACIÓN Y LECTURA DE TESIS DOCTORALES

Toda la información sobre el procedimiento académico y administrativo referente a la elaboración y autorización de la Lectura de la tesis doctoral está disponible en la página Web de La Escuela de Doctorado de la Universidad de Alicante (EDUA)

<https://edua.ua.es/es/informacion/tesis-doctoral/tesis-doctoral.html>

Se considera línea estratégica en la política del Doctorado de la Universidad de Alicante la lectura de tesis con mención internacional, fomentando la presencia de expertos internacionales en los informes previos y en los tribunales de tesis.

NORMATIVA PARA ENSEÑANZAS OFICIALES DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE (Boletín Oficial de la Universidad de Alicante de 31 de julio de 2012)

CAPÍTULO IV. LA TESIS DOCTORAL.

Art. 21. Contenido y presentación de la tesis doctoral.

1. La tesis doctoral consistirá en un trabajo original de investigación elaborado por el doctorando en cualquier campo del conocimiento. En la forma de compendio de publicaciones, la tesis doctoral incluirá varios trabajos de investigación originales realizados por el doctorando como autor o coautor durante el período de realización de la tesis doctoral.
2. El Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado establecerá el procedimiento de presentación y depósito de la tesis doctoral.

Art. 22. Evaluación y defensa de la tesis doctoral.

1. El tribunal encargado de juzgar la tesis doctoral será propuesto por la comisión académica del programa de doctorado y aprobado por el Equipo de Dirección de la Escuela de Doctorado, según lo dispuesto en la normativa vigente.
2. La propuesta de tribunal irá acompañada de un informe razonado sobre la idoneidad de todos y cada uno de los miembros propuestos para constituir el tribunal.
3. Los tribunales estarán formados por tres miembros titulares, salvo convenio, debiendo respetarse en su composición los siguientes requisitos:
 - a) Todos los miembros habrán de estar en posesión del título de doctor, podrán ser españoles o extranjeros y deberán cumplir alguno de los requisitos expresados en el artículo 20.5 de la presente normativa.

b) En la composición del tribunal se respetarán criterios de equilibrio paritario entre sexos, en cumplimiento de lo establecido en el art. 53 de LO 3/2007 de Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres y de los objetivos definidos en el I Plan de Igualdad de la UA.

c) En todo caso, el tribunal estará formado por una mayoría de miembros externos a la Universidad de Alicante y, en su caso, a las instituciones colaboradoras con el programa de doctorado.

d) En ningún caso podrán formar parte del tribunal el director de la tesis ni el tutor, salvo los casos de tesis doctorales presentadas en el marco de acuerdos bilaterales de cotutela con universidades extranjeras que así lo tengan previsto.

e) Podrán formar parte de los tribunales los profesores doctores que reúnan los requisitos antes indicados aunque se hallaran en cualquiera de las modalidades de la situación de excedencia y jubilación.

4. Por cada uno de los miembros titulares se designará un suplente que deberá cumplir los requisitos mencionados anteriormente.

5. El tribunal que evalúe la tesis dispondrá del documento de actividades del doctorando, a que se refiere el artículo 2.4 de la presente normativa, con las actividades formativas llevadas a cabo por el doctorando. Este documento de seguimiento no dará lugar a una puntuación cuantitativa pero sí constituirá un instrumento de evaluación cualitativa que complementará la evaluación de la tesis doctoral.

6. El Comité de Dirección de la escuela de doctorado establecerá el procedimiento de defensa de la tesis doctoral.

7. El acto de la defensa de la tesis doctoral tendrá lugar en sesión pública y consistirá en la exposición y defensa por el doctorando del trabajo de investigación elaborado ante los miembros del tribunal. Cualquiera de los doctores presentes en el acto público podrá formular cuestiones en el momento y forma que señale el presidente del tribunal.

8. La defensa de la tesis doctoral habrá de ser efectuada en la Universidad de Alicante o, en el caso de programas de doctorado conjuntos, en cualquiera de las universidades participantes o en los términos que identifiquen los convenios de colaboración o cotutela.

9. El tribunal emitirá un informe y la calificación global concedida a la tesis de acuerdo con la siguiente escala: no apto, aprobado, notable y sobresaliente.

El tribunal podrá otorgar la mención de «cum laude» si la calificación global es de sobresaliente y se emite en tal sentido el voto secreto positivo por unanimidad.

La Universidad habilitará los mecanismos precisos para la materialización de la concesión final de dicha mención garantizando que el escrutinio de los votos para dicha concesión se realice en sesión diferente de la correspondiente a la de defensa de la tesis doctoral.

10. Una vez aprobada la tesis doctoral, la Universidad de Alicante se ocupará de su archivo en formato electrónico abierto en RUA y remitirá, en formato electrónico, un ejemplar de la misma así como toda la información complementaria que fuera necesaria al Ministerio de Educación, a los efectos oportunos.

11. En circunstancias excepcionales como pueden ser, entre otras, la participación de empresas en el programa de doctorado, la existencia de convenios de confidencialidad con empresas o la posibilidad de generación de patentes, el doctorando podrá solicitar a la Comisión Académica del programa de doctorado que el depósito, defensa y publicación de su tesis doctoral se efectúen bajo determinadas medidas de protección de la privacidad.

La solicitud se acompañará de informe motivado en el que quede acreditado que el secreto es absolutamente indispensable para el éxito del proceso de protección o transferencia de tecnología o de conocimiento. El secretario de la Comisión Académica del Programa de Doctorado deberá notificar el acuerdo motivado al doctorando, y al director de la tesis. Si la Comisión Académica del Programa de Doctorado resuelve favorablemente la solicitud, indicará las medidas de protección de la privacidad a adoptar, así como el tiempo de duración de las mismas.

A estos efectos, se entienden como medidas de protección de la privacidad de tesis doctorales las siguientes:

Primera: El acceso a la tesis doctoral realizado por cualquier doctor durante el periodo de depósito deberá ser solicitado y motivado ante la Comisión Académica del programa de doctorado. En caso de que el acceso sea autorizado, el solicitante deberá firmar, previamente, un acuerdo de confidencialidad en el que se comprometa a no difundir información relativa a la tesis durante el plazo que se haya establecido. En ningún caso, el acceso a la tesis depositada permitirá la reproducción por cualquier medio de todo o parte de su contenido.

Segunda: Los miembros del tribunal que deban juzgar la tesis doctoral serán advertidos expresamente de que la tesis está sometida a procesos de protección o transferencia. Deben tener acceso a la versión completa de la tesis doctoral y tienen la obligación de mantener el secreto y la confidencialidad absolutos sobre su contenido. A tal efecto, antes de la remisión de la tesis doctoral, los miembros del tribunal deberán entregar al secretario de la Comisión Académica del programa de doctorado el acuerdo de confidencialidad correspondiente al periodo de tiempo necesario para protegerla, debidamente firmado.

Tercera: El acto de defensa de la tesis doctoral es un acto público. No obstante, a efectos de garantizar la protección y confidencialidad de los resultados no se permitirá el uso de medios de grabación o reproducción del acto.

Cuarta: La publicación de la tesis en RUA y TESEO se llevará a cabo, si procede, cuando haya finalizado el proceso de protección o transferencia de conocimiento, circunstancia que el doctorando deberá comunicar debidamente a la Comisión Académica del programa de doctorado.

6. RECURSOS HUMANOS

6.1 LÍNEAS Y EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN

Líneas de investigación:

NÚMERO	LÍNEA DE INVESTIGACIÓN
001	Filosofía del Derecho
002	Argumentación y constitucionalismo
003	Pensamiento y Sistema político español y comparado. Instituciones y políticas públicas
004	Teoría política, ideologías políticas, y comunicación política
005	Modernización y fortalecimiento del Estado, las administraciones públicas y la gestión pública
006	Sistemas jurídicos comparados (Área de Historia del Derecho)
007	Derecho musulmán andalusí y derecho de los países de tradición islámica
008	Derecho hereditario romano
009	Derecho histórico valenciano
010	Fundamentos romanísticos del Derecho Europeo
011	Recepción romanística
012	Criminología
013	Derecho penal económico y de la empresa y nuevas tecnologías
014	Derecho penal y Derecho penitenciario
015	Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales
016	Integración regional
017	Derecho Administrativo
018	Derecho Ambiental y de la Sostenibilidad
019	Defensa Jurídica del Contribuyente
020	Derecho Presupuestario y de los gastos públicos
021	Fiscalidad Internacional y de la Unión Europea
022	Derecho de libertad de creencias
023	Régimen Jurídico de las relaciones entre el estado y las confesiones religiosas
024	Constitucionalismo, derechos fundamentales y procesos de integración supranacional, con especial referencia a la Unión Europea.
025	Género, Poder y Derecho: Iusfeminismo y constitucionalismo crítico
026	Derecho constitucional europeo, español y comparado
027	Eficacia civil del matrimonio religioso
028	Derecho probatorio en el campo del proceso penal
029	La reforma de la Justicia Penal
030	Proceso y Derecho de Daños
031	Derecho civil patrimonial
032	Derecho de la persona y de la familia
033	Derecho de la propiedad industrial e intelectual, de la competencia y de las nuevas tecnologías
034	El sistema de protección social
035	Contratación laboral
036	Modificaciones del contrato de trabajo

037	Extinción del contrato de trabajo
038	Derecho de la empresa e insolvencias empresariales
039	Contratación mercantil (contrato de compraventa, contratos de colaboración, contratos publicitarios, contratos turísticos, contratos de transporte, contratos de seguro, contratos de garantía)
040	Derecho de los Valores
041	Derecho Bancario y Bursátil
042	Derecho de los negocios internacionales y resolución internacional de controversias
043	Derecho Internacional privado y sociedad intercultural

Equipos de investigación:

Ver documento SICedu en anexos. Apartado 6.1.

Descripción de los equipos de investigación y profesores, detallando la internacionalización del programa:

Líneas de Investigación:

Relación de líneas de investigación del Equipo Nº 1:
Filosofía del Derecho
Argumentación y constitucionalismo
Relación de líneas de investigación del Equipo Nº 2:
Pensamiento y Sistema político español y comparado. Instituciones y políticas públicas
Teoría política, ideologías políticas, y comunicación política
Modernización y fortalecimiento del Estado, las administraciones públicas y la gestión pública
Sistemas jurídicos comparados (Área de Historia del Derecho)
Derecho musulmán andaluzí y derecho de los países de tradición islámica
Derecho hereditario romano
Derecho histórico valenciano
Fundamentos romanísticos del Derecho Europeo
Recepción romanística
Criminología
Derecho penal económico y de la empresa y nuevas tecnologías
Derecho penal y Derecho penitenciario
Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales
Integración regional
Derecho Administrativo
Derecho Ambiental y de la Sostenibilidad
Defensa Jurídica del Contribuyente
Derecho Presupuestario y de los gastos públicos
Fiscalidad Internacional y de la Unión Europea
Derecho de libertad de creencias
Régimen Jurídico de las relaciones entre el estado y las confesiones religiosas
Constitucionalismo, derechos fundamentales y procesos de integración supranacional, con especial referencia a la Unión Europea.
Género, Poder y Derecho: Iusfeminismo y constitucionalismo crítico
Derecho constitucional europeo, español y comparado
Eficacia civil del matrimonio religioso
Relación de líneas de investigación del Equipo Nº 3:
Derecho probatorio en el campo del proceso penal
La reforma de la Justicia Penal
Proceso y Derecho de Daños
Derecho civil patrimonial
Derecho de la persona y de la familia
Derecho de la propiedad industrial e intelectual, de la competencia y de las nuevas tecnologías
El sistema de protección social
Contratación laboral
Modificaciones del contrato de trabajo
Extinción del contrato de trabajo

Derecho de la empresa e insolvencias empresariales
Contratación mercantil (contrato de compraventa, contratos de colaboración, contratos publicitarios, contratos turísticos, contratos de transporte, contratos de seguro, contratos de garantía)
Derecho de los Valores
Derecho Bancario y Bursátil
Derecho de los negocios internacionales y resolución internacional de controversias
Derecho Internacional privado y sociedad intercultural

Descripción detallada de los equipos de Investigación:

EQUIPO Nº 1: Filosofía del Derecho		
Nombre y apellidos	Universidad	Categoría
Tres profesores/as que avalan la propuesta		
Manuel Atienza Rodríguez	Universidad de Alicante	Catedrático de Universidad
Juan Ruiz Manero	Universidad de Alicante	Catedrático de Universidad
Josep Aguiló Regla	Universidad de Alicante	Catedrático de Universidad
Equipo de investigación		
Daniel González Lagier	Universidad de Alicante	Catedrático de Universidad
Isabel Lifante Vidal	Universidad de Alicante	Profesora Titular Universidad
Ángeles Ródenas Calatayud	Universidad de Alicante	Profesora Titular Universidad
Victoria Roca Pérez	Universidad de Alicante	Profesora Titular Universidad
Juan Antonio Pérez Lledó	Universidad de Alicante	Profesor Titular Universidad
Jesús Vega López	Universidad de Alicante	Profesor Titular Universidad
Macario Alemany García	Universidad de Alicante	Profesor Titular Universidad
EQUIPO Nº 2: Derecho Público y Ciencia Política		
Nombre y apellidos	Universidad	Categoría
Tres profesores/as que avalan la propuesta		
José Manuel Canales Aliende	Universidad de Alicante	Catedrático de Universidad
Manuel Alenda Salinas	Universidad de Alicante	Catedrático de Universidad
Carmen Juanatey Dorado	Universidad de Alicante	Catedrática de Universidad
Equipo de investigación		
Manuel Menéndez Alzamora	Universidad de Alicante	Profesor Titular Universidad
Juan José Bayona Giménez	Universidad de Alicante	Profesor Titular Universidad
Emilio Cencerrado Millán	Universidad de Alicante	Catedrático de Universidad
Jorge Martín López	Universidad de Alicante	Profesor Titular Universidad
Luis Alfonso Martínez Giner	Universidad de Alicante	Profesor Titular Universidad
María Yolanda Martínez Muñoz	Universidad de Alicante	Profesora Titular Universidad
Amparo Navarro Faure	Universidad de Alicante	Catedrática de Universidad
Mercedes Núñez Grañón	Universidad de Alicante	Profesora Titular Universidad
Begoña Pérez Bernabéu	Universidad de Alicante	Profesora Titular Universidad
Aurora Ribes Ribes	Universidad de Alicante	Profesora Titular Universidad
María Teresa Soler Roch	Universidad de Alicante	Catedrática de Universidad
María Almodóvar Iñesta	Universidad de Alicante	Profesora Titular Universidad
Mª Teresa Cantó López	Universidad de Alicante	Profesora Titular Universidad
Juan José Díez Sánchez	Universidad de Alicante	Catedrático de Universidad
Santiago González-Varas Ibáñez	Universidad de Alicante	Catedrático de Universidad
Rubén Martínez Gutiérrez	Universidad de Alicante	Profesor Contratado Doctor
Andrés Molina Giménez	Universidad de Alicante	Profesor Titular Universidad
Josep Ochoa Monzó	Universidad de Alicante	Profesor Titular Universidad
Mercedes Ortiz García	Universidad de Alicante	Profesora Titular Universidad
Gabriel Real Ferrer	Universidad de Alicante	Profesor Titular Universidad
Juan Rosa Moreno	Universidad de Alicante	Profesor Titular Universidad
Ramón Terol Gómez	Universidad de Alicante	Profesor Titular Universidad
Germán Valencia Martín	Universidad de Alicante	Profesor Titular Universidad
Beatriz Souto Galván	Universidad de Alicante	Profesora Titular Universidad
Mª Magdalena Martínez Almira	Universidad de Alicante	Catedrática de Universidad
Aránzazu Calzada González	Universidad de Alicante	Catedrática de Universidad
Victoriano Saiz López	Universidad de Alicante	Profesor Titular Universidad
Antonio Doval Pais	Universidad de Alicante	Catedrático de Universidad

Isidoro Blanco Cordero	Universidad de Alicante	Catedrático de Universidad
María del Mar Carrasco Andrino	Universidad de Alicante	Profesora Titular Universidad
Felipe Renart García	Universidad de Alicante	Profesor Titular Universidad
Cristina Fernández-Pacheco Estrada	Universidad de Alicante	Profesora Titular Universidad
Jaume Ferrer Lloret	Universidad de Alicante	Catedrático de Universidad
Millán Requena Casanova	Universidad de Alicante	Profesor Contratado Doctor
María Nieves Montesinos Sánchez	Universidad de Alicante	Profesora Titular Universidad
José Asensi Sabater	Universidad de Alicante	Catedrático de Universidad
Manuel Alcaraz Ramos	Universidad de Alicante	Profesor Titular Universidad
José Francisco Chofre Sirvent	Universidad de Alicante	Profesor Titular Universidad
María Del Mar Esquembre Valdés	Universidad de Alicante	Profesora Titular Universidad
EQUIPO Nº 3: Derecho Privado y empresa		
Nombre y apellidos	Universidad	Categoría
Tres profesores/as que avalan la propuesta		
José María Asencio Mellado	Universidad de Alicante	Catedrático de Universidad
Esperanza Gallego Sánchez	Universidad de Alicante	Catedrática de Universidad
Carmen Viqueira Pérez	Universidad de Alicante	Catedrática de Universidad
Equipo de investigación		
Verónica López Yagües	Universidad de Alicante	Profesora Titular Universidad
Mercedes Fernández López	Universidad de Alicante	Profesora Contratada Doctora (Titular acreditada)
Belén Rizo Gómez	Universidad de Alicante	Profesora Contratada Doctora (Titular acreditada)
Isabel Velayos Martínez	Universidad de Alicante	Profesora Titular Universidad
Carmen Cuadrado Salinas	Universidad de Alicante	Profesora Contratada Doctora
Virtudes Ochoa Monzó	Universidad de Alicante	Profesora Titular Universidad
Soledad Ruiz de la Cuesta	Universidad de Alicante	Profesora Contratada Doctora
Esther Algarra Prats	Universidad de Alicante	Profesora Titular Universidad
Javier Barceló Doménech	Universidad de Alicante	Profesor Titular Universidad
Yolanda Bustos Moreno	Universidad de Alicante	Profesora Titular Universidad
María Raquel Evangelio Llorca	Universidad de Alicante	Profesora Titular Universidad
Pedro José Femenia López	Universidad de Alicante	Profesor Titular Universidad
Julián López Richart	Universidad de Alicante	Profesor Titular Universidad
Juan Antonio Moreno Martínez	Universidad de Alicante	Catedrático de Universidad
Virginia Múrtula Lafuente	Universidad de Alicante	Profesora Titular Universidad
María Begoña Ribera Blanes	Universidad de Alicante	Profesora Titular Universidad
Irene Bajo García	Universidad de Alicante	Profesora Contratada Doctora
Carolina Blasco Jover	Universidad de Alicante	Profesora Contratada Doctora
David Montoya Medina	Universidad de Alicante	Profesor Titular Universidad
Nuria Fernández Pérez	Universidad de Alicante	Profesora Titular Universidad
Jorge Moya Ballester	Universidad de Alicante	Profesor Contratado Doctor
Pilar Iñiguez Ortega	Universidad de Alicante	Profesora Contratada Doctora
Pilar Montero García-Noblejas	Universidad de Alicante	Profesora Contratada Doctora
Altea Asensi Meras	Universidad de Alicante	Profesora Contratada Doctora
Manuel Desantes Real	Universidad de Alicante	Catedrático de Universidad
Aurelio López-Tarruella Martínez	Universidad de Alicante	Profesor Titular Universidad

Proyectos y líneas de investigación:

Datos de un proyecto de investigación activo del equipo Nº 1	
Título del proyecto	Desarrollo de una concepción argumentativa del derecho
Investigador principal	Manuel Atienza Rodríguez
Referencia del proyecto	DER2013-42472-P
Entidad financiadora	Ministerio de Economía y Competitividad
Entidades participantes	Universidad de Alicante
Duración (fecha inicio, fecha fin)	2014-2017
Tipo de convocatoria	Plan Nacional De I+D
Número de investigadores implicados	10

Datos de un proyecto de investigación activo del equipo Nº 2	
Título del proyecto	El plan de acción europeo contra la erosión de la base imponible y el traslado de beneficios y su incidencia en el ordenamiento Tributario español
Investigador principal	Emilio Cencerrado Millán
Referencia del proyecto	DER2015-64816-P
Entidad financiadora	Ministerio de Economía y Competitividad
Entidades participantes	Universidad de Alicante
Duración (fecha inicio, fecha fin)	Del 01/01/2016 Al 31/12/2018
Tipo de convocatoria	Convocatoria pública realizada por Ministerio de Economía y Competitividad. Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia
Número de investigadores implicados	10

Datos de un proyecto de investigación activo del Equipo Nº 3	
Título del proyecto	Del emprendedor a la empresa: la creación y consolidación de las pymes como reto
Investigador principal	Esperanza Gallego Sánchez/Nuria Fernández Pérez
Referencia del proyecto	DER2014-58765-R
Entidad financiadora	Ministerio de Economía y Competitividad
Entidades participantes	Universidad de Alicante
Duración (fecha inicio, fecha fin)	01/01/2015 hasta 31/12/2017
Tipo de convocatoria	Programa estatal I+D+I orientado a Retos de la sociedad
Número de investigadores implicados	9

10 TESIS DOCTORALES DIRIGIDAS POR EL PERSONAL INVESTIGADOR DEL PROGRAMA EN EL PERÍODO 2011 A 2016:

Tesis 1	
Datos de la tesis	Doctorando: María del Mar Moya Fuentes
	Director/es: María del Mar Carrasco Andrino
	Título: La protección jurídica de los servicios de acceso condicional
	Año de lectura de la tesis: 2011
	Calificación: Sobresaliente cum laude

Contribución: Con el presente trabajo de investigación se ofrece una interpretación dogmática de los delitos contra los servicios de radiodifusión e interactivos de carácter condicional del art. 286 CP, introducidos como novedad por la Ley Orgánica 15/2003, de reforma del Código Penal en la sección 3ª del Capítulo XI del Título XIII denominada de los delitos relativos al mercado y a los consumidores. Esta modificación responde a la necesaria transposición al derecho interno español de la Directiva 98/84/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de noviembre de 1998 relativa a la protección jurídica de los servicios de acceso condicional o basados en dicho acceso. El legislador español opta así con este art. 286 CP por una protección penal de los servicios condicionados no exigida por esta Directiva, que no cuenta con precedentes normativos y que se inspira en lo dispuesto en el Libro Verde sobre la protección jurídica de los servicios codificados en el mercado interior del año 1997, origen de la anterior Directiva, así como en los Convenios del Consejo de Europa núm. 178 sobre protección jurídica de los servicios basados en el acceso condicional o consistentes en dicho acceso, firmado en Estrasburgo, firmado en Estrasburgo (2001) y el Convenio núm. 185 sobre Cibercriminalidad suscrito en Budapest (2001). Se comienza, así, el estudio de estos delitos con la delimitación del concepto de servicio de acceso condicional y el examen de la normativa comunitaria e internacional relativas a su protección, que constituyen los antecedentes legislativos del art. 286, analizándose seguidamente sus diferentes tipos de injustos

Tesis 2	
Datos de la tesis	<p>Doctorando: Mª Cristina Berenguer Albaladejo</p> <p>Director/es: Juan Antonio Moreno Martínez</p> <p>Título: El Contrato de alimentos</p> <p>Año de lectura de la tesis: 2012</p> <p>Universidad lectura: Alicante</p> <p>Calificación: Sobresaliente <i>cum laude</i></p> <p>Contribución: EDITORIAL: SPI 2014 (Scholarly Publishers Indicators: Books In Humanities and Social Sciences): Ranking general: La editorial Dykinson ocupa el puesto 14 de 273 para las editoriales españolas, con un ICEE (<i>Indicador de prestigio percibido por los expertos</i>) de 20.763; Ranking especializado: ocupa el puesto 6 de 61 para las editoriales españolas en la categoría de Derecho, con un ICEE (<i>Indicador de prestigio percibido por los expertos</i>) de 8.254; Publisher Scholar Metrics (EC3): La editorial Dykinson tiene un Índice global de 3.86 ocupando el puesto 8 de 37 en la categoría de Ciencias Jurídicas > Derecho Civil; Ocupa el puesto número 27 en el <i>¿Top 100 editoriales más citadas¿</i>; RESEÑAS (AL LIBRO): 1 reseña (<i>en vLex</i>): Isabel Zurita Martín (2013). Berenguer Albaladejo, Cristina: El contrato de alimentos, ed. Dykinson, Madrid, 2013, 886 pp. <i>Anuario de Derecho Civil</i>, Núm. LXVI-IV, octubre 2013, pp. 1775-1777. CITAS: 8 citas encontradas: VALLÉS AMORES, M.L. (2012). <i>¿La aplicación del derecho de daño en la institución adoptiva¿</i>, en Moreno Martínez, Juan Antonio (2013), <i>La responsabilidad civil en las relaciones familiares</i>, Madrid, Dykinson, 2013. ISBN 978-84-9031-149-3; GURREA, Rosana Pérez. <i>¿Análisis jurisprudencial del contrato de alimentos: su constitución, régimen jurídico y efectos¿</i>, <i>Revista crítica de derecho inmobiliario</i>, 2014, vol. 90, no 742, pp. 700-714; FERNÁNDEZ, C. F. (2015). <i>¿El contrato de alimentos una década después de su inclusión en el Código Civil¿</i>, <i>Actualidad civil</i>, número 1; CALAZA LÓPEZ, A., <i>¿El contrato de alimentos como garantía de bienestar: análisis y propuestas de lege ferenda¿</i>, <i>La Ley</i>, 3488/2016, 7 de junio de 2016; CALAZA LÓPEZ, A. (2016) <i>¿Elementos distintivos del contrato de alimentos: el peculiar</i></p>

alea y su acusado carácter *intuitu personae*, *Revista de derecho UNED*, Nº. 19, pp. 245-282; CEDRÓN MÁRQUEZ, M.N., ¿El contrato de alimentos: análisis jurisprudencial y cuestiones controvertidas?, *Diario La Ley*, 2016, nº 8734, p. 4; QUEDASA PÁEZ, A., ¿El contrato de alimentos?, *Revista Doctrinal Aranzadi Social*, febrero 2014, pp. 99-130; DE VERDA Y BEAMONTE, J.R (coord.), *Derecho civil II. Derecho de obligaciones y contratos*, Valencia, 2013 (2ª ed) y 2015 (3ª ed) **PRESENCIA EN BIBLIOGRAFÍAS INDEPENDIENTES DE SU ENTORNO / CATÁLOGOS INTERNACIONALES:** Presente en Catálogo colectivo REBIUN (España), texto completo en vLex, BVB - Bibliotheksverbund Bayern FAST-Zugang, SWB, Südwestdeutscher Bibliotheksverbund, Verbundkatalog Schweden LIBRIS (*fuente Karlsruhe Virtual Catalog*); American University of Dubai, Durban University of Technology, American University of Nigeria, Izmir Institute of Technology, American University of Iraq, Sulaimani ¿ AUIS, Cyprus University of Technology, Notre Dame University-Louaizé, Ozyegin University, Bilkent University Library, American College of Thessaloniki (ACT), American University of Rome, Università Degli Studi Di Milano, American University Central Asia (Kyrgyzstan), American University of Paris, Universiteitsbibliotheek Leiden, University of Groningen Library, University of Oxford, University of Skövde Library, Hang Seng School of Comm (Hong Kong), Kasetsart University Library (Bangkok), University of Western Australia, University of Massachusetts at Boston, University of Aruba, Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano, Northern Caribbean University, Suprema Corte de Justicia de la Nación (México), Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, etc. (*fuente WorldCat*) **ARTÍCULOS DERIVADOS:** BERENGUER ALBALADEJO, CRISTINA, ¿El contrato de alimentos a favor de tercero: particularidades de su configuración a la luz del derecho europeo de contratos?, *Revista de derecho privado*, ISSN 0034-7922, Año nº 96, Mes 6, 2012, pp. 61-104. BERENGUER ALBALADEJO, CRISTINA, ¿El patrimonio inmobiliario como medio de financiación de las necesidades de las personas mayores: el contrato de alimentos y la renta vitalicia?, en *La encrucijada de la incapacidad y la discapacidad*, coord. por José Pérez de Vargas Muñoz, Montserrat Pereña Vicente, Vol. 2, 2011 (CD-ROM), ISBN 978-84-8126-815-7, págs. 63-80 BERENGUER ALBALADEJO, CRISTINA, ¿La libertad contractual del causante frente a las expectativas de los legitimarios: especial referencia a la problemática que plantean los contratos de alimentos?, en *Derecho y fiscalidad de las sucesiones "mortis causa" en España: una perspectiva multidisciplinar*, coord. por Jesús Ramos Prieto, César Homero Méndez; José Manuel Macaró Osuna, 2016, ISBN 978-84-9098-741-4, págs. 111-128

Tesis 3	
Datos de la tesis	<p>Doctorando: Elizabeth Gil García</p> <p>Director/es: Amparo Navarro Faure</p> <p>Título: Los incentivos fiscales a la I+D+i</p> <p>Año de lectura de la tesis: 2016</p> <p>Universidad lectura: Universidad De Alicante</p> <p>Calificación: Sobresaliente Cum Laude Por Unanimitad</p> <p>Contribución: GIL GARCÍA, ELIZABETH: <i>Los Incentivos Fiscales a la I+D+i</i>, Tirant lo Blanch, 2017 (ISBN: 9788491435761). GIL GARCÍA, ELIZABETH: ¿De la planificación fiscal ¿agresiva¿ hacia una planificación ¿sustantiva¿: ¿es éste el Nuevo paradigma?¿, <i>Revista de Contabilidad y Tributación</i>, CEF, Nº 411, 2017 (ISSN: 1138-9540). GIL GARCÍA, ELIZABETH: ¿La pendiente modificación de la Directiva de intereses y cánones y su posterior incorporación a los ordenamientos nacionales¿, en <i>Conflictos actuales en Derecho Tributario. Homenaje a la Profesora Doctora Mariana Fernández Junquera</i>, Ed. Aranzadi, 1ª ed., 2017 (ISBN: 978-84-9152-190-7). GIL GARCÍA, Elizabeth: ¿Una aproximación al concepto de transferencia de conocimiento desde el Derecho Tributario¿, en LÓPEZ MARTÍNEZ, J. y PÉREZ LARA, J.M.: <i>Apuntes sobre la transferencia de investigación en Derecho Financiero y Tributario</i>, 1ª ed., Tirant lo Blanch, 2017 (ISBN: 978-84-9143-435-1). GIL GARCÍA, ELIZABETH: ¿The Effect of Anti-Avoidance Provisions Regarding the Promotion of Innovation: Considerations from a Tax Policy Perspective¿, <i>Bulletin for International Taxation</i>, Vol. 70, Nº 10, 2016, pp. 583-594 (ISSN: 1819-5490). GIL GARCÍA, ELIZABETH y SOLER ROCH, MARÍA TERESA: ¿Encouraging Research and Development (and Innovation) in the Spanish Tax System¿, <i>Bulletin for International Taxation</i>, Vol. 70, Nº 8, 2016, pp. 492-497 (ISSN: 1819-5490). GIL GARCÍA, ELIZABETH: ¿Implementation of the Modified Nexus Approach Under the Spanish Patent Box Regime¿, en DANON, R.: <i>Base Erosion and Profit Shifting (BEPS). Impact for European and International tax policy</i>, Ed. Schulthess, 2016, pp. 23-47 (ISBN: 978-3-7255-8605-9). GIL GARCÍA, ELIZABETH: ¿El patent box en la era post-BEPS: ¿futuro perfecto o incierto?¿, <i>Documentos de Trabajo</i>, Instituto de Estudios Fiscales (IEF), Nº 15, 2016, pp. 59-70. GIL GARCÍA, ELIZABETH: ¿El impacto de BEPS en el régimen español de patent box¿, <i>Quincena Fiscal</i>, Nº 9, 2016, pp. 21-50 (ISSN: 1132-8576). GIL GARCÍA, ELIZABETH: ¿Una nota sobre la propuesta de modificación de la Directiva de Intereses y Cánones¿, <i>Crónica Tributaria: Boletín de Actualidad</i>, núm. 1, 2016, págs. 21-31 (ISSN: 210-2919). GIL GARCÍA, ELIZABETH: ¿Los incentivos fiscales a la I+D+i a la luz de la reforma tributaria: la deducción por actividades de investigación, desarrollo e innovación tecnológica y el régimen del patent box¿, <i>Documentos de Trabajo</i>, Instituto de Estudios Fiscales (IEF), Nº 10, 2015, pp. 111-118 (ISSN: 1578-0244).</p>

Tesis 4	
Datos de la tesis	<p>Doctorando: Hugo Marulanda Otálvaro</p> <p>Director/es: Francisco José Nocete Correa y Jorge Martín López</p> <p>Título: Propuestas de instrumentos jurídicos alternativos contra la competencia fiscal perniciosa entre Estados</p> <p>Año de lectura de la tesis: 2016</p>

	Universidad lectura: Universidad de Castilla-La Mancha
	Calificación: Sobresaliente
	Contribución: Marulanda Otálaro, H. y Heredia Rodríguez, L.: Paraísos fiscales: una línea de contradicción entre la formalidad y la materialidad, Documentos del Instituto de Estudios Fiscales, nº 15, 2015.

Tesis 5	
Datos de la tesis	Doctorando: Miguel Basterra Hernández
	Director/es: Carmen Viqueira Pérez
	Título: Tiempo de trabajo y tiempo de descanso
	Año de lectura de la tesis: 2016
	Universidad lectura: Universidad de Alicante
	Calificación: Sobresaliente cum laude
	Contribución: ¿Los permisos retribuidos del art. 37.3 del ET: un análisis aplicativo?, en Nueva Revista Española de Derecho del Trabajo, n.º 195, 2017, pp. 33 a 62.

Tesis 6	
Datos de la tesis	Doctorando: André Rufino do Vale
	Director/es: Manuel Atienza Rodríguez; Roesler, Claudia Rosane
	Título: Argumentación Constitucional: un estudio sobre la deliberación en los Tribunales Constitucionales
	Año de lectura de la tesis: 2015
	Universidad lectura: Universidad Alicante
	Calificación: SOBRESALIENTE CUM-LAUDE
	Contribución: 1. Premios: - Premio recibido del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales de España (CEPC - Ministerio de la Presidencia) - "Premio Iberoamericano de Ensayo en Derecho Constitucional 2015" - Premio recibido de la Universidad de Brasilia (UnB) - Mejor Tesis en Derecho del año 2015 ("Premio UnB de Teses e Dissertações (Edital n. 3/2016)". 2. Publicaciones: - Publicada la segunda parte de la tesis (capítulos 5 y 6) en forma de libro, con el título "La deliberación en los Tribunales Constitucionales", Editorial del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid, 2017. - Aceptada por el Consejo Editorial de la Colección Filosofía y Derecho, de la Editorial Marcial Pons, para publicación de toda la tesis, en la lengua portuguesa.

Tesis 7	
Datos de la tesis	Doctorando: Eva Biasco Hedo
	Director: Juan Rosa Moreno
	Título: Propiedad Privada Forestal y Energías Renovables
	Año de lectura de la tesis: 2014
	Universidad lectura: Alicante
	Calificación: Sobresaliente cum laude
	Contribución: <i>Propiedad forestal privada y energías renovables</i> , Thomson Reuters Aranzadi, Cizur Menor, 2015 (482 págs.)

Tesis 8	
Datos de la tesis	Doctorando: Salvador Aznar García
	Director/es: Manuel Alenda Salinas
	Título: Régimen jurídico de los lugares de culto en la Comunitat Valenciana. Una propuesta de regulación legal
	Año de lectura de la tesis: 2014
	Universidad lectura: Universidad de Alicante
	Calificación: Sobresaliente cum laude, por unanimidad
	Contribución: AZNAR GARCÍA, SALVADOR. ¿La exención del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras de la Iglesia Católica: comentario a la Sentencia del Tribunal Supremo de 19 de noviembre de 2014?, en Revista General de Derecho Canónico y Derecho Eclesiástico del Estado, ISSN-e 1696-9669, Nº 37, 2015. AZNAR GARCÍA, SALVADOR. ¿Reflexiones jurídicas en torno a una propuesta de regulación legal para los lugares de culto?, en Revista General de Derecho Canónico y Derecho Eclesiástico del Estado, Nº 38, 2015.

Tesis 9	
Datos de la tesis	Doctorando: Carmen María García Mirete
	Director/es: Manuel Desantes del Real

Título: La adaptación de las bases de datos electrónicas internacionales al principio de territorialidad: el mercado afectado
Año de lectura de la tesis: 15 de junio de 2012
Universidad lectura:
Calificación: sobresaliente cum laude
<ul style="list-style-type: none"> Contribución: ¿Las bases de datos: intersección entre la propiedad intelectual y el derecho de la competencia europeo¿ en Carlos Esplugues Mota / Guillermo Palao Moreno (eds.), Nuevas fronteras del Derecho de la Unión Europea. Liber amicorum José Luis Iglesias Buhigues, Valencia, Tirant Lo Blanch, 2012, pp. 801-814, ISBN: 978-84-9004-975-4. Indicios de calidad: además de la posición que ocupa la editorial Tirant lo Blanch en el índice SPI (2), no han podido aportarte otros indicios de calidad por hallarse la autora en una estancia postdoctoral en el extranjero.

Tesis 10	
Datos de la tesis	<p>Doctorando: Altea Asensi Meras</p> <p>Director/es: Esperanza Gallego Sánchez</p> <p>Título: Régimen jurídico de las subastas. Las subastas electrónicas en particular¿</p> <p>Año de lectura de la tesis: 10/02/2012</p> <p>Universidad lectura: Alicante</p> <p>Calificación: Sobresaliente cum laude</p> <ul style="list-style-type: none"> Contribución: <i>Régimen jurídico de las subastas electrónicas</i>, Tirant lo Blanch, Valencia, 2013, págs. 293, ISBN 978-84-9033-621-2. <p>Índices de calidad: La monografía está llamada a convertirse en una obra de referencia en el ámbito del comercio electrónico. Se trata de una obra que suministra la información relevante sobre un instituto especialmente complejo, inserto en un sector normativo particularmente difuso, tratado en nuestra doctrina y jurisprudencia de manera muy escueta y huérfano por completo de regulación jurídico-privada. La monografía viene prologada por la Catedrática de Derecho Mercantil, Esperanza Gallego Sánchez, Vocal Permanente de la Comisión General de Codificación, sección segunda, mercantil, quien pone de manifiesto ¿el indudable valor de esta obra en la que se combinan acertadamente los planteamientos de índole dogmática con las exigencias de la práctica, ofreciendo soluciones razonadas sobre todos los temas considerados, con fundamento en la experiencia propia y en la comparada¿. La editorial Tirant lo Blanch ocupa la cuarta posición de 273 editoriales españolas incluidas en el ranking SPI (Scholarly Publisher Indicators) y tiene un ICEE de 39.185, lo que da muestra de la importancia de esta publicación. En el ranking especializado en Derecho ocupa el primer puesto para las editoriales españolas con un ICEE de 31.563. A pesar de su reciente publicación, la obra ha sido recientemente citada por Gili Saldaña, Marian; Gómez Pomar, Fernando en su trabajo ¿El régimen jurídico de las ventas en pública subasta tras la aprobación de la Ley 3/2014, de 27 de marzo, por la que se modifica el TRLGDCU¿ publicada en LA LEY mercantil, N.º 4-5, Julio- Agosto 2014, Editorial LA LEY. La obra también ha sido citada por González Zorzano, Juan Carlos en la Tesis Doctoral titulada <i>Límites del dominio de los bienes culturales muebles</i> realizada en 2015 en la Universidad de La Rioja. Asimismo, esta monografía está presente en los siguientes catálogos colectivos: Worldcat, Biblioteca Nacional de España, Catálogo Colectivo REBIUN.</p>

REFERENCIA COMPLETA DE UN TOTAL DE 25 CONTRIBUCIONES CIENTÍFICAS DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS VENCIDOS (2011-2016)

EQUIPO 1

1.- Atienza Rodríguez, Manuel. Curso de Argumentación Jurídica, Trotta, Madrid, 2013, 870 págs., ISBN: 978-84-9879-436-6. La editorial Trotta ocupa el 17º lugar (ICEE: 17.148) entre 273 editoriales españolas en el ranking general SPI, el 13er lugar el ranking SPI de Derecho (ICEE: 1.655) y el 3er lugar (ICEE: 3.303) en el ranking SPI de Filosofía. Esta voluminosa obra (cerca de 900 páginas) representa la culminación de una larga y fructífera trayectoria del autor en el campo de la argumentación jurídica desde hace décadas (con varios libros y decenas de artículos). El impacto de esta obra ha sido incluso mayor que la alcanzada por sus anteriores monografías *Las razones del Derecho. Teorías de la argumentación jurídica* (Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 1991) y *El Derecho como argumentación* (Ariel, Barcelona, 2006). Una búsqueda de Google Scholar arroja el resultado de 144 citas (06/07/2017).

2.- Aguiló Regla, Josep. El Arte De La Mediación: Argumentación, Negociación y Mediación, Editorial Trotta, Madrid, 2015. 136 p. (ISBN 9788498795684). La editorial Trotta ocupa el 17º lugar (ICEE: 17.148) entre 273 editoriales españolas en el ranking general SPI, el 13er lugar el ranking SPI de Derecho (ICEE: 1.655) y el 3er lugar (ICEE: 3.303) en el ranking SPI de Filosofía. Una búsqueda de Google Scholar arroja el resultado de 6 citas (06/07/2017).

3.- Ferrajoli, Luigi y Ruiz Manero, Juan. ¿Dos modelos de constitucionalismo¿, Trotta, Madrid, 2012.

La editorial Trotta ocupa el 17º lugar (ICEE: 17.148) entre 273 editoriales españolas en el ranking general SPI, el 13er lugar el ranking SPI de Derecho (ICEE: 1.655) y el 3er lugar (ICEE: 3.303) en el ranking SPI de Filosofía. Asimismo, que el libro ha sido objeto de dos reseñas en la prensa no académica: en Babelia, suplemento cultural del diario El País, y en la revista El Ciervo. Y también que el libro ha sido objeto ya de 15 citas en publicaciones académicas y que está presente en todos los catálogos internacionales relevantes.

En cuanto a las razones de contenido, debe tenerse en cuenta que Luigi Ferrajoli es el teórico constitucionalista del derecho más importante de la actualidad. El libro contiene una larga discusión con él sobre los aspectos capitales de la teoría del derecho y de la teoría de la constitución: el concepto de validez y su distinción con otros conceptos afines, la naturaleza libre o no de valoraciones de la teoría del derecho y de la teoría de la constitución, la primacía o no de los derechos frente a los deberes a ellos correlativos; también sobre si el concepto más básico de la teoría del derecho ha de ser el concepto de imperativo o el concepto de expectativa; sobre las distinciones entre diversos tipos de normas: entre normas regulativas y normas que confieren poderes y, dentro de las primeras, entre reglas y principios; las relaciones entre constitución y legislación; las derivaciones que implica para la teoría del derecho y para la teoría de la constitución la asunción bien de una metaética cognoscitivista, bien de una no-cognoscitivista, etc.

4.- González Lagier, Daniel. "¿La tercera humillación? Sobre neurociencia, filosofía y libre albedrío", en *Doxa. Cuadernos de Filosofía del Derecho*. 2012, 35: 499-510. doi:10.14198/DOXA2012.35.21

La Revista DOXA. Cuadernos de Filosofía del Derecho se encuentra actualmente indexada en los siguientes directorios y bases de datos: FECYT - Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología. ESCI (Emerging Sources Citation Index) - Producto de la Web of Science (WoS) editada por Thomson Reuters. CARHUS Plus+2014 - Sistema de clasificación de revistas científicas de los ámbitos de Ciencias Sociales y Humanidades. ISOC - Base de datos del Centro de Información y Documentación Científica (CINDOC) del CSIC. Dialnet - Portal de difusión de la producción científica iberoamericana impulsado por la Universidad de La Rioja. Latindex - Sistema regional de información en línea para revistas científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal. MIAR - Matriz de información para la evaluación de revistas. PERIODICALS INDEX ONLINE - Índice de referencia para las disciplinas humanísticas y sociales. RECJ - Índice de impacto de las Revistas Españolas Jurídicas.

5.- Ródenas Calatayud, Ángeles. "Los intersticios del Derecho. Indeterminación, validez y positivismo jurídico". Año publicación 2012. Editorial Marcial Pons. ISBN /ISSN 978-84-9768-960-1

(1) PRESTIGIO DE LA EDITORIAL MARCIAL PONS SEGÚN EXPERTOS ESPAÑOLES:

(1.1) Ranking de editoriales (Grupo de Investigación de Evaluación de

Publicaciones Científicas del CSIC): SPI (Scholarly Publishers Indicators).

(1.1.1.) Ranking general. Editoriales mejor valoradas. Editoriales españolas. Orden nº 7 de 201, ICEE 220.06

(1.1.2.) Ranking por disciplinas. Filosofía. Editoriales españolas. ICEE 20.76

(1.2) Marcial Pons es considerada editorial jurídica relevante por expertos (Catedráticos, Profesor/aes Titulares, Registradores de la Propiedad, Notarios, etc.) en el marco de la Acción Complementaria A SEJ 2006-28078-E (2007-2008) realizada por P. Salvador Coderch, etc. (resultados publicados por InDret 3/2008).

(2) PRESENCIA DEL LIBRO EN CATÁLOGOS DE BIBLIOTECAS NACIONALES E INTERNACIONALES:

REBIUN, Worldcat, Catálogo Biblioteca Nacional de España, etc.

(3) PRESTIGIO DE LA COLECCIÓN "FILOSOFÍA Y DERECHO":

La colección está dirigida por J. J. Moreso y J. Ferrer; en la misma han publicado autores de relevancia

internacional, como F. Schauer, E. Bulygin, J. Waldron, J. Raz, R. Alexy, W.J. Waluchow, R. Dworkin, etc.

(4) SELECCIÓN DE TRABAJOS POR PARES ANÓNIMOS.

(5) REPERCUSIÓN DEL LIBRO:

(5.1) El libro ha sido seleccionado -de entre un amplio conjunto de publicaciones iusfilosóficas- por el consejo editor de Anuario de Filosofía del Derecho (publicación oficial de la Sociedad Española de Filosofía Jurídica y Política) para una amplia recensión publicada en el número del año 2014.

(5.2) Por invitación del área de Filosofía del Derecho, impartí un seminario sobre el libro en la Facultad de Derecho de la Universidad Pompeu Fabra el 29 de septiembre de 2012.

(5.3) En el ámbito de la práctica aplicativa del Derecho, este libro ha tenido una excelente acogida entre jueces, magistrados y otros profesionales del Derecho, de manera muy especial en América Latina, donde los vínculos entre nuestros sistemas y tradiciones de cultura jurídica son tan evidentes. Destacaré que el libro forma parte en la actualidad del ¿XVIII Programa de Formación de Aspirantes a la Magistratura¿ en la Academia de la Magistratura del Perú (ver <https://edwinfigueroa.wordpress.com/2014/04/>), lo que ha supuesto una excelente plataforma desde la que contribuir a la mejora de la práctica argumentativa de jueces y tribunales.

6.- Lifante Vidal, Isabel. "¿Seguridad jurídica y previsibilidad¿", en *Doxa. Cuadernos de filosofía del Derecho*, 36, 2013, pp. 85-105.

Como indicio material de la calidad científica de la revista *Doxa* basta con mencionar algunos de los autores de prestigio que forman parte de su Consejo Asesor (J.C. Bayón, E. Bulygin, P. Comanducci, E. Díaz, O. Fiss, R. Guastini, M.G. Losano, U. Schmill, M. Troper, R. Vernengo, entre otros) y algunos de los autores que han publicado en ella: J. Habermas, G. H. von Wright, R. Dworkin, N. Bobbio, C.S. Nino, J. Raz, B. Ackerman, A. Peczenik, L. Ferrajoli, R. Alexy, N. MacCormick, J. Derrida, W. Twining, etc. Como índices formales de calidad, puede señalarse que según la plataforma DICE (actualizada a 24/07/2012), la revista cumple 31 criterios LATINDEX de revistas impresas y electrónicas; tiene evaluadores externos y cumple con la apertura exterior de los autores; tiene una valoración de 4,5 de la difusión internacional y de 49,15 en la internacionalidad de las contribuciones.

Además, la publicación tiene un total de 4 citas (según Google Scholar), 2375 "views" y 94 "readers", según Academia.edu (a fecha 4/7/2017).

Invitación a impartir ponencias sobre la materia en el VIII Simposio La razón jurídica: La previsibilidad de los resultados (CSIC, 2013) y el II Meeting on Law and Justice (2016, Universidad Carlos III y Oxford University).

7.- Alemany García, Macario. LAS FRONTERAS DE LA AUTONOMÍA EN EL ÁMBITO CLÍNICO: EL CASO DE LOS "WANNABE". *Anuario de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Madrid*, 18 (2014), pp. 231-248. ISSN: 1575-8427.

INDICIOS DE CALIDAD

1) Indicios de calidad de AFDUAM:

Publicación en régimen de coedición: Boletín Oficial del Estado y Universidad Autónoma de Madrid. En el índice *¿Book Publishers Library Metrics¿*, la primera aparece con un total de 18.432 inclusiones, en la posición número 12; la segunda figura con un total de 2713 inclusiones y un promedio de 23,6. La publicación se encuentra indexada en DIALNET. Incluida en CIRC 2012 y en REBIUN. Incluida en LATINDEX. Incluida en RESH (5 criterios CNEAI; 6 Criterios ANECA; 26 criterios LATINDEX). Incluida en DICE.

Hay que advertir que la calidad del AFDUAM está acreditada sustantivamente, más que formalmente, habiendo desarrollado a lo largo de los años una serie de monográficos sobre temas de relevancia jurídica, los cuales constituyen un catálogo de extraordinario valor. En este sentido, como es conocido, no se trata en absoluto de un Anuario al uso, que recoge trabajos domésticos. Basta con mirar el contenido del volumen para advertir el perfil riguroso en la calidad de la publicación.

2) Citado por ARANA DE LA FUENTE, I.: *¿Anuario de Derecho Civil: Derecho de la Persona.¿*, Número LXVIII-I, enero 2015, pp. 227 a 246.

3) El estudio está incluido en DIALNET. Incluido en UNIVERSIA. Incluido en el *¿Avance Hemerográfico Jurídico¿* de la Biblioteca Jorge Carpizo del Instituto de Investigaciones Jurídicas (Universidad Autónoma de México). Incluido en *¿Buletí de Sumaris¿* del Consell de Garantíes Estatutaries de Catalunya, diciembre de 2014.

4) Directamente vinculado a la publicación del artículo he sido invitado a participar en los siguientes eventos:

- VII Seminario de Ética Aplicada: "Los retos éticos, jurídicos y psico-socio-educativos que plantea la observación general nº1 (2014) del Comité sobre los derechos de las personas con discapacidad de Naciones Unidas (Barcelona, 30 de noviembre y 1 de diciembre de 2015). Dicho seminario ha sido organizado por el Observatori d'Ética Aplicada, de la Fundació de la Universitat de Girona "Campus Arnau d'Escala.

- Sesión preceptiva de docencia y formación continuada de la Unidad de Salud Mental y Conductas Adictivas del Hospital Universitario del Vinalopó (Elche, Alicante). Presentación del texto "Las fronteras de la autonomía en el ámbito clínico: el caso de los "wannabe". Hospital del Vinalopó, Elche, 31 de marzo de 2015.

EQUIPO 2

8.- Canales Aliende, José Manuel. *The Public Administration and the Civil Service during the Spanish political transition. Transitions. The fragility of Democracy.* pp. 68 - 85. Logos Verlag Berlin GmbH, 2016. ISBN 978-3-8325-4274-0 Tipo de producción: Capítulos de libros Tipo de soporte: Libro Posición sobre total: 1

9.- Valencia Martín, Germán y Rosa Moreno, Juan. (Dir.). *Derecho y fracking*, Thomson Reuters Aranzadi, Cizur Menor, 2016 (850 págs.).

10.- Martínez Almira, M^a Magdalena. *El notariado en al-Andalus*. Publicado por Colegio Notarial de Madrid, Madrid: Editorial MIC, 2016, pp. 1- 397 ISBN 978-84-943719-4-3 EAN 9788494371943 Libro prologado por Ilmo. Sr. Feliciano Barrios Pintado, Secretario de la real Academia de la Historia, Académico de Número de la Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía y Correspondiente de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación y de la Real y Sevillana de Buenas Letras. El libro se comenzó a distribuir en enero del 2017, por lo que no hay datos de calidad por el momento.

11.- Calzada González, Aránzazu. *Reversio in potestatem de las res furtivae et vi possessae*, *Studia et Documenta Historiae et Iuris*, LXXVII (2012), pp. 1026-1069.

12.- Doval Pais, Antonio. *¿Homicidios y lesiones por imprudencia: Evolución, nuevo régimen y límites¿*, en *La Ley*, penal. *Revista de Derecho penal, procesal y penitenciario*, nº 119, marzo-abril 2016, Editorial LA LEY, [ISSN: 2254-903X]

Resumen: La reforma penal de 2015 modifica el esquema tradicional de las clases de imprudencia punibles en el Derecho penal español y altera el régimen de las conductas que ocasionan resultados de homicidio o lesiones por imprudencia. Suprime del Código penal las imprudencias leves e incorpora una nueva regulación para imprudencias menos graves. Se trata de un cambio con muy importantes consecuencias en la práctica, teniendo en cuenta que el sector al que más afectará desde un punto de vista estadístico será el de la conducción de vehículos. La modificación del Código penal en este punto concita, pues, un notable interés, y es polémica, como se ha puesto de relieve durante la propia tramitación del Proyecto, cuyo texto ha llegado a contemplar dos diferentes propuestas de regulación de esta materia. En este trabajo se analiza el contexto en el que se ha llevado a cabo la reforma, se examina su alcance y, sobre todo, se valoran sus consecuencias; entre las cuales se presta atención al nuevo protagonismo que tendrá en la práctica la difícil cuestión sobre el diferente grado de imprudencia de las conductas.

13.- Ferrer Lloret, Jaume. *¿La Ley Orgánica 16/2015 sobre inmunidades: ¿aporta una mayor seguridad jurídica a los operadores del Derecho? Una valoración provisional*, *Revista Española de Derecho Internacional*, vol. 68, 2016.

14.- Navarro Faure, Amparo. *¿La aplicación de las medidas correctivas de control de la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera a las subvenciones¿*, *Civitas. Revista Española de Derecho Financiero*, nº 164, (2014) pp. 61-77 (ISSN: 0210-8453).

INDICIOS DE CALIDAD: Revista indexada en: IN-RECJ, DICE, DIALNET, ISOC, ICYT, RESH, GOOGLE SCHOLAR METRICS, Latindex-Directorio. Revista evaluada en CARHUS PLUS+ 2014 (Grupo B) y CIRC 2012 (Grupo B). Revista incluida en bases de datos especializadas: Rebiun, UL-RICHSWEB, Periodical Index Online (PIO). La revista *Civitas. Revista Española de Derecho Financiero* aparece como la primera revista del área de Derecho Financiero y Tributario (de un total de 16) en IN-RECJ con un índice de impacto de 0,341 (2010). Cumple las características de investigación original y apertura institucional de los autores, entre otros, según CNEAI y ANECA. La editorial Aranzadi (THOMSON REUTERS) está incluida en SPI, ocupando la segunda posición en el área de Derecho (de un total de 61) y la séptima posición en el *ranking general* de revistas españolas

(de un total de 272). Por último, puede afirmarse que la investigación realizada ha tenido un gran impacto en la comunidad científica como lo prueba las varias citas recibidas. Así, por ejemplo, la obra ha sido citada por FEMIA JULVE (¿Un lustro de consolidación normativa en materia de Estabilidad presupuestaria en España. Análisis crítico, balance y perspectivas de futuro¿, *Revista de Ciencias Jurídicas y Sociales, Nueva Época*, Vol. 18, Nº 1, 2015, pp. 81-123).

15.- Martínez Muñoz, Yolanda. *Las medidas cautelares en los procedimientos tributarios*, Ed. Tirant Lo Blanch, Valencia, 2015, págs. 254, (ISBN 978-84-9086-330-5)

Indicios de calidad

Monografía de autoría única, de 254 páginas de extensión, y publicada por la Editorial Tirant Lo Blanch.

Actualmente la Editorial Tirant Lo Blanch se sitúa en el más alto nivel de calidad editorial, convirtiéndose en referente de la edición jurídica en España. Ha incorporado exigentes estándares de calidad al proceso de edición, incluyendo criterios de selección de obras originales, mejorando el cuidado en la edición formal de sus libros y configurando un Comité científico compuesto por prestigiosos intelectuales y profesores/as universitarios, así como profesionales de reconocido prestigio.

Esta editorial se ha situado en el número 1 de la clasificación SPI (Scholarly Publishers Indicators) que realiza el grupo ILIA del CSIC. Ocupa el primer puesto en la categoría de Derecho sobre un total de 61 editoriales españolas con un ICEE, indicador de calidad según los expertos, de 31.563. En la categoría general de ciencias sociales ocupa el cuarto puesto sobre un total de 273 editoriales, con un ICEE de 39.185. Asimismo, ocupa el puesto número 7 en el ¿Top 100 editoriales más citadas¿ (Publishers Scholar Metrics).

Esta obra tiene presencia en un importante número de catálogos de bibliotecas universitarias españolas, según el catálogo colectivo REBIUN, encontrándose presente en otros catálogos como WoldCat y la Biblioteca Nacional de España.

La monografía fue prologada por la Dra. María Teresa Soler Roch en términos elogiosos respecto a su calidad científica.

Ha sido citada por GARCÍA CALVENTE, Yolanda y RUIZ GARIJO, Mercedes, ¿Fiscalidad estatal. Parte general¿, *Nueva fiscalidad*, núm. 5, 2015, si bien las referencias y descargas en RUA (Repositorio de la Universidad de Alicante) que otros autores realizan a ciertas publicaciones y comunicaciones referidas a esta misma línea de investigación, ponen de manifiesto la importancia del tema y el índice de impacto que se prevé de esta monografía. Entre dichas citas indicamos: DONCEL NÚÑEZ, Sergio L., ¿Sobre las medidas cautelares de la Ley General Tributaria en procesos por delito contra la Hacienda Pública¿, *Revista de Derecho UNED*, número 15, 2014 y MALVÁREZ PASCUAL, Luis, ¿Estudio de las reformas introducidas por la Ley 7/2012 para mejorar la eficacia de los procedimientos tributarios en la lucha contra el fraude en la fase recaudatoria¿, *Fiscalidad en tiempos de crisis*, Ed. Aranzadi, 2014

16.- Alenda Salinas, Manuel. *La libertad de creencias y su tutela jurídica*, Tirant lo Blanch, Valencia, 2015.

EQUIPO 3

17.- Asencio Mellado, José María. *Prejudicialidad en el proceso penal y criminalización social*. pp. 1 - 303. Comunidad Valenciana(España): Tirant Lo Blanch, 2015. ISBN 978-84-9119-040-0. Tipo de producción: Libro Tipo de soporte: Libro. Posición sobre total: 1 En calidad de: Autor/a o coautor/a de libro completo

18.- Cuadrado Salinas, Carmen. ¿Registro informático y prueba digital. Estudio y análisis comparado de la Ciberinvestigación criminal en Europa. *Rev. La Ley Penal*, Nº 107, 2014.

19.- Barceló Doménech, Javier. ¿El Criterio de imputación de la responsabilidad civil en el ámbito familiar¿. - *La responsabilidad civil en las relaciones familiares*, coordinado por J. A. Moreno Martínez, Dykinson, pp. 79-128. ISBN 978-84-9031-149-3.

20.- Moreno Martínez, Juan Antonio. ¿Resarcimiento de los perjuicios de los familiares del lesionado y su consideración por las distintas jurisdicciones¿. - *La responsabilidad civil en las relaciones familiares*, coordinado por J. A. Moreno Martínez, Dykinson, pp. 295-330. ISBN 978-84-9031-149-3.

21.- Gallego Sánchez, Esperanza. «La mediación concursal», *Anuario de Derecho Concursal*, n. 31 2014, págs. 11 - 63

La aportación está incluida en el Anuario de Derecho Concursal, publicado por la editorial Aranzadi, una de las revistas jurídicas de mayor relevancia en el ámbito mercantil y una de las dos únicas dedicadas en exclusiva al Derecho Concursal. La Revista cumple todos los criterios que exige el Apéndice de la Resolución de 26 de noviembre de 2015 CNEAI para ser considerada un medio de difusión de impacto. Figura en la categoría A en los criterios internos de evaluación de publicaciones del Comité 9 CNEAI 2014-2015 y en la categoría B de CIRC. Figura en el Índice de impacto de Revistas Españolas de Ciencias Jurídicas (Civil y Mercantil) IN-RECJ 2010 en segunda posición (Q1), primera de las revistas de Derecho Mercantil. Está indexada, entre otras, en las siguientes bases de datos: Dialnet, Thomson Reuters-Aranzadi, vLex, ISOC, y DICE, que le reconoce 33 criterios Latindex. Está incluida en REBIUN y en la práctica totalidad de las bibliotecas universitarias de España. La contribución está incluida en DIALNET y en GOOGLE SCHOLAR de forma individual. Asimismo, es la única del año 2014 que tiene índice h5 (índice de impacto por número de citas) en GOOGLE SCHOLAR METRICS.

Ha sido citada, además, entre otros, por ASENSI MERÁS, A; "La reforma del concurso de la persona física y la condonación de la deuda restante en el Derecho alemán", *Anuario Derecho Concursal*, 33 (2014), ISSN 1698-997X, págs. 342, nota 11, 344, nota 33; BAENA, P.J., "El concurso consecutivo", *Anuario de Derecho Concursal*, 33 (2014), notas 1, 6, 10, 11, 20, 36, 37, 38, 47, 52, 63, 64, 70, 111, 114, 115, 116, 122, 123, 127, 137; BENAVIDES VELASCO, P.G., *Masa activa del concurso y bienes gananciales*, Wolters Kluwer, 2015, ISBN 978-84-9020-462-7; BOLDÓ RODA, C., "El acuerdo extrajudicial de pagos. Aspectos procedimentales", en (Boldó Roda, C., dir.): *La mediación en asuntos mercantiles*, Valencia, 2015, págs. 391 y ss; MARQUES CEBOLA, C/ CONCEIÇÃO, A.F., ¿Mediation in bankruptcy: the better model for a reasonable solution?¿, en *Global business and technology association managing in an interconnected world: pioneering business and technology excellence*, United States of America, 2014, ISBN 1-932917-10-1, págs. 45 y 48; FERNÁNDEZ PÉREZ, N., "El estatuto jurídico del mediador concursal", *Revista de Derecho Mercantil*, 292 (2014), págs. 379 y ss; GIMENO BEVIÁ, V. ¿La mediación concursal como solución a la crisis de empresa¿ en (VVAA) *Processulus. Estudios de Derecho procesal*, Granada, 2015, ISBN 978-84-9045-273-8; GÓRRIZ LÓPEZ, "Mediación concursal", *Diario La Ley*, Nº 8384 (2014), Sección Doctrina, notas 3, 7, 8, 18, 22, 23; MARQUÉS MOSQUERA, C., ¿El notario y el acuerdo extrajudicial de pagos tras el Real Decreto-ley 1/2015, de 27

de febrero, Revista de Derecho Concursal y Paraconcursal 23 (2015), notas 26 y 27; PRATS ALBENTOSA, L: ¿Mediation in pre-insolvency proceedings?, Revista de Mediación 1 (2014), pág. 80; MORENO OLIVER, F.X. et al., Bases de Mediación, Servei de Publicacions de la Universitat Autònoma de Barcelona, 2014, pág. 77. Como indicios de calidad cabe destacar asimismo la originalidad del estudio, el primero en nuestro país, el rigor y la metodología utilizada, en particular el recurso al Derecho Comparado como medio para comprender y mejorar la eficacia de las normas internas; así como la repercusión que ha tenido en el ámbito del Derecho. La mayor parte de las propuestas de *lege ferendae* que se hacen en la aportación constituyen hoy proposiciones legales vigentes tras las reformas efectuadas en la Ley Concursal en 2014 y 2015 (por ejemplo, la paralización de ejecuciones o la extensión del procedimiento a los no empresarios, entre otras).

22.- Fernández Pérez, Nuria. «El Estatuto Jurídico del mediador concursal» *Revista de Derecho Mercantil*, ISSN 0210-0797, Nº 292 (junio-septiembre), 2014, págs. 379-424

Se trata de un trabajo sistemático, crítico, constructivo y exhaustivo, que aporta, en primer lugar, conocimientos e instrumentos conceptuales y analíticos para mejorar la eficacia de la norma jurídica, además de que ofrece soluciones a los múltiples problemas que plantea la figura del mediador concursal. No en vano, ha de conciliarse dos normas y dos figuras esencialmente diferentes, como son la fDura del mediador, recogida en la Ley 5/2012, de 6 de julio de Mediación en asuntos civiles y mercantiles, y cuyo régimen se aplica DD

Este trabajo es resultado del proyecto de Investigación DER 2011-28137 del Ministerio de Economía y Competitividad sobre ¿La mediación como alternativa extrajudicial en el tratamiento de la crisis de la empresa¿.

Por otra parte, es un estudio de 45 páginas publicado en la Revista de Derecho Mercantil que constituye en la actualidad una de las revistas de referencia en el ámbito del Derecho Mercantil, tratándose además de la revista decana. La revista figura en el Índice de impacto de Revistas Españolas de Ciencias Jurídicas (Civil y Mercantil) IN-RECJ, en tercera posición de 50 el índice de impacto acumulativo de 2000 a 2009 y en el período 2005-2009, la 6ª. Tiene un índice de impacto de 0.100 en 2010 (último año calculado). En RESH (actualizado a 2011) ocupa la posición 6 de 39 en la categoría de Derecho Civil y Mercantil, con un índice de impacto de 0.423. Además, prueba de su difusión, aparece recogida en el directorio de Lantindex y en las siguientes bases de datos: MIAR, Periodicals Index Online, Index to Foreign Leal Periodicals, Dialnet, Westlaw, Sumaris, Ulrich. Difusión (ICDS): 6.477. Valoración A en CARHUS PLUS ISOC (*fuentes MIAR, Ulrich, RESH*)

Se trata de un artículo que ya se ha convertido en una referencia, y ha recibido citas importantes, entre otros, por: Górriz López, C. ¿Acuerdo extrajudicial de pago¿ en AAVV. *Estudios sobre el futuro Código Mercantil: libro homenaje al profesor/a Rafael Illescas Ortiz*. Getafe: Universidad Carlos III de Madrid, 2015, pp. 136-161. ISBN 978-84-89315-79-2; Grimaldos García, M. I., ¿Capítulo II. ¿Estatuto jurídico del mediador. Principios informadores y normas de actuación¿ en AA.VV. *La mediación en asuntos mercantiles*, (coord. C. Boldó Roda, Mª M. Andreu Martí) 2015, ISBN 978-84-9086-492-0; Arana de la Fuente, I. ¿Derecho Concursal [Revisión bibliográfica]¿. *Anuario de Derecho Civil*. Núm. LXVIII-I, enero 2015. Iranzo Roura, T. ¿Artículos sobre arbitraje y ADR publicados en revistas nacionales y extranjeras¿ [Revisión bibliográfica] *Anuario de justicia alternativa*. Núm. 13/2015, Enero 2015.; Gimeno Sendra, V. El mediador concursal en AA. VV *Processulus. Estudios sobre Derecho Procesal*, (2015), ISBN 978-84-9045-273-8; Gorritz, López, C.; ¿Mediación concursal¿ en *Diario La Ley*, nº 8384, Sección Doctrina, 24 de Septiembre de 2014, Año XXXV, Ref. D-292.

23.- Viqueira Pérez, Carmen. ¿El sistema de protección social ante las situaciones de exclusión: exclusión social y desempleo¿, en *Documentación laboral*, n.º 104, 2015, pp. 37-48.

24.- Blasco Jover, Carolina. ¿El contrato indefinido de apoyo a emprendedores: balance de situación¿, en *Nueva revista española de derecho del trabajo*, n.º 176, 2015, pp. 81-102.

25.- Moya Ballester, Jorge. Mecanismos Preventivos del Concurso de Acreedores, los acuerdos de refinanciación y el acuerdo extrajudicial de pagos. Editorial: Tirant lo Blanch, Año: 2016 Páginas: 256

El objetivo del trabajo aportado consiste en analizar de los dos sistemas preconcursales que en la actualidad contempla nuestro derecho de la insolvencia: por un lado, los acuerdos de refinanciación, figura orientada a la prevención de la insolvencia del deudor de grandes dimensiones; y por otro, el llamado Acuerdo Extrajudicial de Pagos, regulado para el deudor de reducidas dimensiones. El trabajo analiza ambas vías con el fin de determinar qué aspectos podrían haber sido adaptados de un mecanismo al otro. Además, también se aborda el estudio de las distintas variantes de cada uno de los mecanismos preconcursales citados, con especial atención al expediente de exoneración de deudas que permite al deudor persona física eliminar las deudas insatisfechas tras la tramitación del concurso de acreedores. Se encuentra en las bibliotecas de multitud de colegios profesionales, en la práctica totalidad de las universidades españolas. Por otro lado, cabe destacar el prestigio de Tirant lo Blanch, que en el ranking SPI jurídico se coloca en la primera posición, siendo la editorial mejor valorada de España.

La obra analiza profundamente el distinto trato que recibe el acreedor de reducidas dimensiones y el resto de acreedores en el plano preconcursal. Así, se comparan la regulación del Acuerdo Extrajudicial de Pagos con la de los Acuerdos de Refinanciación, lo que permite determinar qué aspectos hacen de la segunda una regulación exitosa y como la primera falla al alejarse notablemente del ámbito de la mediación.

Dado que el libro salió al mercado en diciembre de 2016, todavía no se han encontrado citas del mismo.

6.2 MECANISMOS DE CÓMPUTO DE LA LABOR DE AUTORIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE TESIS

Mecanismos de cómputo de la labor de autorización y dirección de tesis:

CÓMPUTO DE CRÉDITOS DOCENTES POR DIRECCIÓN DE TESIS DE DOCTORADO

Aprobados en Consejo de Gobierno de 29 de abril de 2009 (BOUA de 7 de mayo de 2009) los criterios para el reconocimiento de 3 créditos docentes financiables y 2 créditos de investigación por la dirección de tesis doctorales, se establecen las condiciones para el cómputo de créditos docentes, el procedimiento de solicitud y los plazos contemplados para su reconocimiento.

1.- Condiciones

Las condiciones establecidas por el Consejo de Gobierno para el reconocimiento de créditos por dirección de tesis de doctorado son:

«La dirección de una tesis doctoral defendida en la Universidad de Alicante se considerará equivalente a 3 créditos docentes financiables y 2 créditos de investigación siempre que sus resultados hayan sido objeto al menos de una publicación de la máxima puntuación o equivalente del anexo de difu-

sión de resultados de la actividad investigadora según ramas de conocimiento para el cálculo de la productividad investigadora. Estos créditos docentes e investigadores, a distribuir entre los directores de la Universidad de Alicante en caso de codirección, podrán tener efecto a partir del curso académico siguiente previa solicitud del director de la tesis doctoral. No se considerarán resultados objeto de la tesis doctoral aquellos aceptados una vez transcurridos dos años desde su defensa».

2.- Procedimiento para el reconocimiento de créditos docentes

El director de una tesis doctoral podrá solicitar al Vicerrectorado competente en materia de investigación la emisión del certificado sobre el cumplimiento de las condiciones establecidas a los efectos de cómputo de créditos docentes. Este informe deberá contener, al menos, los siguientes apartados:

Título de la tesis doctoral.

Fecha de lectura de la tesis.

Apellidos, nombre y NIF (o equivalente) del autor de la tesis.

Director/es de la tesis.

Número de directores de la tesis que pertenecen a la Universidad de Alicante.

Curso académico en el que, como máximo, pueden contabilizarse los créditos correspondientes a la tesis.

La solicitud de contabilización de los créditos docentes podrá presentarse por los interesados en el Vicerrectorado competente en materias de organización académica, junto con la mencionada certificación de cumplimiento de las condiciones establecidas.

En todo caso se hará referencia expresa al curso académico en el que se desea contabilizar los créditos.

3.- Plazos contemplados para su reconocimiento

Para el reconocimiento de créditos docentes por dirección de tesis de doctorado se establece un plazo de cinco cursos académicos contados a partir del curso siguiente a la lectura de la tesis doctoral.

Cada profesor de la Universidad de Alicante podrá contabilizarse, en un mismo curso académico, un máximo de 15 créditos docentes.

Los créditos docentes por la dirección de una tesis doctoral aplicables a un director se computarán en un único curso académico.

Si la solicitud de reconocimiento de créditos docentes se presenta en el Vicerrectorado competente en materias de organización académica antes del 1 de marzo del curso académico anterior al que se solicita su aplicación, los créditos correspondientes se contabilizarán como créditos financiables para el área/departamento y como créditos computables para el profesor en lo que respecta a su docencia impartida. Si la solicitud se presenta con posterioridad al 1 de marzo del curso académico anterior al que se solicita su aplicación, se contabilizarán exclusivamente como créditos computables para el profesor en lo que respecta a su docencia impartida.

La aplicación y efectos de estas condiciones se entienden referidas a la fecha de aprobación del Plan de Ordenación Integral de la Universidad de Alicante.

Los formularios de solicitud serán publicados en las páginas web de los vicerrectorados correspondientes.

7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Los recursos materiales y medios disponibles que la Universidad de Alicante pone a disposición de los programas de doctorado se consideran adecuados para garantizar el desarrollo de la investigación a realizar por las doctorandas y doctorandos, permitiéndoles alcanzar las competencias previamente descritas.

1) Servicios específicos para los programas de doctorado:

El centro de la UA encargado de la gestión académica de los programas de doctorado es la Escuela de Doctorado de la Universidad de Alicante (EDUA).

La EDUA (<http://edua.ua.es>) es un centro de gestión cuya creación fue aprobada por DECRETO 176/2013, de 15 de noviembre, del Consell de la Comunitat valenciana.

La EDUA depende orgánicamente del Vicerrectorado de Estudios y Formación.

En su estructura académica la EDUA cuenta con una Directora y una Secretaria, nombradas por el Rector a propuesta del Vicerrectorado señalado anteriormente, con rangos equivalentes a los de Decana y Secretaria de Facultad, respectivamente. En su estructura administrativa cuenta con una Administración delegada.

La actividad académica y administrativa derivada de las competencias asignadas, aborda en términos generales lo siguiente: acceso, matriculaciones, traslados, certificados, actas, tesis doctorales, archivo, homologaciones, becas, propuestas de nuevos programas, modificaciones de los mismos, convenios de cotutela internacional de tesis, convenios de colaboración académica y científica internacional, etc.

2) Servicios generales de la Universidad de Alicante:

La Universidad de Alicante dispone de los servicios generales de formación, soporte y consulta suficientes y adecuados al número de doctorandos o doctorandas de los programas de doctorado. Además, la localización de estos servicios en el campus de la UA, facilita su utilización y accesibilidad. A continuación se describen brevemente los servicios generales de la UA más relacionados con las necesidades de los programas y de los propios doctorandos o doctorandas.

a) Servicios Técnicos de Investigación (<http://sstti.ua.es/es/>). Los Servicios Técnicos de Investigación (SSTTI) de la Universidad de Alicante, dependientes del Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación, fueron creados en 1987 ante la necesidad de disponer de recursos especializados de investigación.

Los SSTTI agrupan infraestructura y equipamiento científico-tecnológico que, por su elevado coste de adquisición o mantenimiento, complejidad y/o uso por diferentes grupos de investigación, requieren de su centralización y gestión por personal especializado.

Los SSTTI se estructuran en tres áreas. El área de Instrumentación Científica, organizada en Unidades que agrupan y centralizan equipos instrumentales; el área de Infraestructuras y Servicios de Apoyo Técnico, formada por instalaciones y laboratorios-talleres para dar soporte a la investigación, y el área de Experimentación Industrial, donde se encuentran las plantas piloto.

Todo este potencial tecnológico se encuentra a disposición de las y los investigadores de la Universidad de Alicante, de otras universidades, organismos públicos y del sector empresarial para dar soporte a la investigación, básica y aplicada, en las más diversas áreas, con la finalidad última de contribuir al desarrollo científico y tecnológico de la sociedad.

b) Servicio de Gestión de la Investigación y Transferencia de Tecnología (<http://sgitt-otri.ua.es/es/>). La misión del Servicio de Gestión de la Investigación y Transferencia de Tecnología (SGITT-OTRI) es proporcionar a las personas usuarias internas y externas de forma proactiva y eficiente, la información, el asesoramiento y la gestión en el ámbito de la investigación y la transferencia de conocimiento, con el fin de incrementar y optimizar los recursos destinados a ellas, aumentar la competitividad de las empresas y mejorar la calidad de vida de la población.

c) Otros servicios e infraestructuras de apoyo a la investigación:

- Servicio de informática: <http://si.ua.es/es>

- Bibliotecas SIBYD: <https://biblioteca.ua.es/>

- Servicio de Publicaciones: <http://publicaciones.ua.es/>

- Laboratorios de investigación de los centros

- Portal de Ciencia y Tecnología de la Universidad de Alicante (UACIT):

<https://si.ua.es/es/vertice/lugares-de-publicacion/portal-de-ciencia-y-tecnologia-de-la-universidad-de-alicante.html>

d) Previsión de doctorandos y doctorandas que obtienen ayudas de la Universidad de Alicante para su formación.

Las doctorandas y doctorandos de la Universidad de Alicante obtienen recursos económicos para este fin principalmente a través de dos vías de financiación: en primer lugar, una interna, mediante convocatorias financiadas con recursos propios, y una segunda, externa, mediante su participación en las convocatorias que publican otros organismos públicos. Ambas modalidades les permite, además, disfrutar de una ayuda para la realización de estancias breves tanto en centros nacionales de investigación como en centros extranjeros, facilitando así la movilidad de los mismos e impulsando consecuentemente el desarrollo de sus tesis y trabajos de investigación. Algunas convocatorias permiten, además, disfrutar de una bolsa de viaje para asistencia a congresos. Se estima que aproximadamente un 30% de los doctorandos y las doctorandas del Programa puede obtener ayudas para la asistencia a congresos y/o estancias en el extranjero.

Así, se han incorporado a la Universidad de Alicante un gran número de nuevos contratos de personal investigador predoctoral financiados a través de diferentes convocatorias de fondos públicos y privados.

A través de sus recursos propios, la Universidad de Alicante financia dentro de la convocatoria anual del Programa Propio de Investigación, en torno a veinticinco ayudas para contratos predoctorales. De las cuales, un tercio de las mismas son destinadas a contratos predoctorales en colaboración con empresas (doctorado industrial). El coste estimado de estas acciones es de aproximadamente 1.5 M/año. Asimismo, la Universidad pone a disposición de sus grupos de investigación una ayuda económica anual que, entre otros fines, está el poderla destinar a la movilidad de los doctorandos y las doctorandas inscritos en sus programas de doctorado para la asistencia a congresos internacionales o estancias cortas en otros centros.

Por otro lado, dentro de los recursos externos, podemos mencionar los obtenidos por las doctorandas y doctorandos a través de las convocatorias anuales del personal investigador en formación o del profesorado universitario en el marco del programa nacional y el de la Generalitat Valenciana dentro del Programa VALi+d. Cada curso académico la Universidad de Alicante suele incorporar unos veinte contratos predoctorales financiados a través de alguna de estas convocatorias públicas.

3) La Universidad de Alicante dispone de los siguientes servicios en el ámbito de la formación integral de los doctorandos y doctorandas que facilite una inserción en el mundo laboral adecuada a su nivel de formación:

Desde 1995 el Gabinete de Iniciativas para el Empleo de la Fundación General de la Universidad de Alicante trabaja para facilitar la inserción laboral del alumnado y personas egresadas de la Universidad de Alicante en áreas lo más cercanas posible a su formación.

Este gabinete está autorizado como Agencia de Colocación por lo que pone a disposición del alumnado y personas egresadas de la Universidad de Alicante, todas las herramientas y programas del servicio público de empleo destinados a la mejora de las oportunidades de trabajo en general y en particular las diseñadas para el colectivo universitario.

El funcionamiento del Gabinete queda dividido en diversos campos de actuación:

Área de Empleo: Se recogen las ofertas de empleo para llevar a cabo la búsqueda activa del mismo, realizando eventos, visitando empresas y procurando acuerdos de cooperación en materia de fomento de empleo con instituciones y empresas privadas.

Bolsa de Empleo: En la que se inscriben las personas recién tituladas de la Universidad de Alicante, y donde podrán encontrar una eficaz vía de inserción en el mundo laboral.

Al mismo tiempo, las empresas disponen de un eficiente servicio para cubrir sus necesidades en Recursos Humanos con personas tituladas altamente cualificadas y que se adapten al perfil y necesidades de su empresa.

Bolsa de Prácticas: Posibilita la realización de prácticas en empresas que completan la formación de las personas tituladas, y donde las empresas tienen la oportunidad de beneficiarse de la formación universitaria que poseen nuestros alumnos, y que quizás posteriormente deseen incorporar a su plantilla.

Creación de Empresas: Destinada a ofrecer un servicio integral al alumnado emprendedor que esté dispuesto a llevar a cabo un proyecto empresarial.

Formación y Orientación Laboral: Posibilita una orientación personalizada hacia las nuevas y crecientes demandas empresariales, y se organiza e imparte cursos que contemplan desde el desarrollo personal y profesional hasta diseño curricular y técnicas de búsqueda de empleo.

Observatorio de Empleo Universitario: Está dirigido a conocer e identificar las distintas trayectorias laborales seguidas por los *alumnos* de la Universidad de Alicante de acuerdo a la titulación que han estudiado.

Dicha información se encuentra disponible en el **Gabinete de Iniciativas para el Empleo (GIPE)**: <http://www.gipe.ua.es/>

Igualmente se encuentra a disposición del alumnado de la Universidad de Alicante el Secretariado de Empleo y Apoyo a Estudiantes, cuya información queda reflejada en el siguiente enlace:

<https://web.ua.es/es/vr-estudiants/secretariados/practicas/secretariado-de-empleo-y-apoyo-a-estudiantes.html>

4) Otros servicios de apoyo complementario: Unidad Técnica de Calidad de la Universidad de Alicante (UTC): <http://utc.ua.es/es/presentacion.html#>

5) Recursos y Servicios Específicos con los que cuenta el programa de doctorado.

La Facultad de Derecho cuenta con una biblioteca general y tres bibliotecas específicas de departamento destinadas a la puesta a disposición de sus alumnos de fondos bibliográficos tanto como complemento a la docencia como para la investigación. El fondo bibliográfico de la Biblioteca de la Facultad de Derecho consta de 75.336 títulos, más 9.007 ejemplares situados en la Biblioteca del Departamento de Derecho Civil, 3.431 en la Biblioteca del Departamento de Derecho Financiero y 7.261 en la Biblioteca del Departamento de Derecho del Trabajo. La adquisición anual de nuevos títulos es de alrededor de los 3000 ejemplares. La suscripción a publicaciones periódicas actualmente es de 412 títulos (164 en formato papel, 204 on-line y 44 en modalidad mixta de papel y on-line). Además se dispone de 47 suscripciones por intercambio con otras Universidades y 215 por donaciones. Además se han adquirido licencias gratuitas de las principales bases de datos jurídicas como recurso para la investigación.

La Facultad de Derecho cuenta para la impartición del Programa de Doctorado que se propone con las siguientes infraestructuras propias:

Seminarios dotados con Videoprojector + PC+ Projector Transparencias (Opacos)+ Pantalla fija proyección Capacidad: 15		
- Seminario del Departamento de Ciencias Histórico-Jurídicas - Seminario del Departamento de Derecho Civil - Seminario del Departamento de Derecho Internacional Público y Derecho Penal - Seminario del Departamento de Derecho Mercantil y Procesal - Seminario del Departamento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social - Seminario del Departamento de Estudios Jurídicos del Estado - Seminario del Departamento de Filosofía del Derecho - Seminario del Derecho Internacional Privado.		
TOTAL		8
Aulas dotadas con Videoprojector + PC+ Projector Transparencias (Opacos)+ Pantalla fija proyección Capacidad: 40		
• Aula Máster I (Facultad de Derecho) • Aula Máster II (Facultad de Derecho)		
TOTAL		2

8. REVISIÓN, MEJORA Y RESULTADOS DEL PROGRAMA

8.1 SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD Y ESTIMACIÓN DE VALORES CUANTITATIVOS

SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

La Universidad de Alicante cuenta con un Sistema de Garantía Interno de Calidad (SGIC) para la Escuela de Doctorado, adecuado a los criterios del modelo AUDIT, y aprobado por la Comisión de Evaluación de la ANECA el 30 de mayo de 2017.

Tanto el Manual como los procedimientos están disponibles en el enlace

<https://utc.ua.es/es/programas-calidad/audit/escuela-de-doctorado.html>

La EDUA, a través de la Comisión de Garantía de Calidad en la que están representados los programas de doctorado a través de sus coordinadores de calidad, tiene entre sus objetivos garantizar la calidad de sus programas de doctorado, mantener y renovar adecuadamente su oferta formativa, así como aprobar, controlar y revisar la gestión del proceso doctoral en dichos programas de doctorado. Para ello el Sistema de Garantía Interno de Calidad de la EDUA, gestionado en colaboración con la UTC (Unidad Técnica de Calidad de la Universidad de Alicante) desarrolla los siguientes procedimientos con:

PROCESOS ESTRATÉGICOS:

- Establecimiento, revisión y actualización de la política y de los objetivos de calidad
- Política de personal académico y PAS de la UA
- Diseño de la oferta formativa

PROCESOS CLAVES:

- Oferta formativa de doctorado
- Seguimiento y mejora de programas de doctorado
- Definición de perfiles de ingreso de doctorandos/as

- Apoyo y orientación a doctorandos/as
- Desarrollo de la enseñanza y evaluación del aprendizaje
- Movilidad del doctorando/a
- Análisis de resultados académicos
- Información pública

PROCESOS DE APOYO:

- Control y Gestión de la documentación y los registros
- Suspensión del programa de doctorado
- Satisfacción de los grupos de interés
- Tratamiento de las quejas, reclamaciones y sugerencias
- Admisión, matriculación y gestión de expedientes
- Gestión del personal académico y PAS
- Gestión de los recursos materiales
- Gestión de los servicios.

PROCESOS DE MEDICIÓN, ANÁLISIS Y MEJORA:

- Revisión, análisis y mejora continua del SGIC

TASA DE GRADUACIÓN %	TASA DE ABANDONO %
60	30

TASA DE EFICIENCIA %
60

TASA	VALOR %
No existen datos	

JUSTIFICACIÓN DE LOS INDICADORES PROPUESTOS

Para la estimación de los indicadores propuestos se han tomado en consideración las tasas de graduación, abandono y eficiencia de los últimos cursos en los programas de Doctorado implantados en la Facultad de Derecho. No puede dejarse de considerar tampoco que, tratándose de estudios de doctorado que se realizan, comparativamente con los estudios de grado, con un mayor conocimiento por parte de los y las estudiantes acerca de las competencias y contenidos para los que prepara, cabe presumir que su elección es más sólida y, por tanto, que la tasa de abandono no será muy significativa.

8.2 PROCEDIMIENTO GENERAL PARA VALORAR EL PROCESO Y LOS RESULTADOS

El seguimiento del Programa de Doctorado será llevado a cabo por la Comisión de Garantía de Calidad del programa de doctorado y supervisado por la Comisión de Garantía de Calidad de la Escuela de Doctorado. Estas Comisiones serán las encargadas del análisis de los datos recogidos con los procedimientos descritos en el Manual SGIC y de elaborar los informes anuales y los planes de mejora.

El SGIC de la EDUA en su PA 03 (Satisfacción de los grupos de interés), define cómo el Centro mide y recoge la satisfacción de los grupos de interés, entre los que se encuentran sus egresados y egresadas. Por otra parte, en el PC07 (Análisis de resultados académicos), define cómo se analiza la información sobre resultados académicos, rendimiento de la enseñanza, inserción laboral, y satisfacción de los grupos de interés (estudiantes, PDI, PAS, egresadas/egresados y empleadoras/empleadores). Concretamente en lo que respecta al seguimiento de las egresadas y egresados se elabora un informe con los resultados de las encuestas de inserción laboral de éstos y su satisfacción con la formación recibida.

Tomando en consideración el Perfil de Egreso y los objetivos del programa de doctorado, la comisión académica responsable del plan de estudios analiza la información relativa al mercado laboral relacionado con el programa de doctorado en cuestión, a través de los informes de las Encuestas de Egresadas y Egresados y de Inserción Laboral.

Como consecuencia del análisis anterior, la comisión académica define las acciones de mejora dirigidas a la Orientación profesional.

A su vez, el Gabinete de Iniciativa para el Empleo (GIPE) de la Universidad de Alicante realizará anualmente un estudio sobre la inserción profesional de las y los titulados de la Universidad un año después de su graduación y a los cinco años de la misma. En este informe se recogerán datos sobre los indicadores de inserción laboral: adecuación del puesto a la titulación, grado de responsabilidad, nivel salarial, perfiles y competencias asumidas, expectativas profesionales, nivel de satisfacción con la titulación y la Universidad. En definitiva, se obtendrá una visión global de la situación profesional de las y los doctores egresados por nuestra Universidad. A continuación se describen los procedimientos y datos del estudio de seguimiento de los mismos:

- Población objetivo del estudio: la totalidad de los doctorandos y doctorandas que haya obtenido su doctorado en la Universidad de Alicante

- Encuesta online sobre plataforma web, con apoyo y/o realización telefónica.
- Datos de clasificación: edad, sexo, año de finalización del doctorado, programa de doctorado, estudios previos, nacionalidad, lugar de residencia
- Estancias en el extranjero superiores a seis meses/Experiencia internacional
- Experiencia profesional previa a la finalización del doctorado
- Evolución profesional desde el fin del doctorado
- Tipología de la actividad (investigación, docente, laboral)
- Tipo de contrato (laboral, beca postdoctoral)
- Tipo de institución, indicando los que se incorporan a la propia universidad
- Situación laboral actual
- Antigüedad en el puesto
- Modalidad de relación laboral
- Puesto ocupado/tipo de actividad
- Dedicación
- Correspondencia del puesto laboral con la formación de nivel de formación de doctorado
- Nivel salarial
- Tipo de institución
- Satisfacción laboral
- Deseos de movilidad
- Autoevaluación de la formación doctoral recibida en correspondencia con su puesto laboral
- Valoración de los medios de los que ha dispuesto para la realización de la tesis.

Los resultados de los estudios de inserción laboral se analizarán por la Comisión de Garantía de la Calidad de la EDUA al efecto de proponer cambios o mejoras en los correspondientes programas.

8.3 DATOS RELATIVOS A LOS RESULTADOS DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS Y PREVISIÓN DE RESULTADOS DEL PROGRAMA

TASA DE ÉXITO (3 AÑOS)%	TASA DE ÉXITO (4 AÑOS)%
60	70
TASA	VALOR %
No existen datos	

DATOS RELATIVOS A LOS RESULTADOS DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS Y PREVISIÓN DE RESULTADOS DEL PROGRAMA

El programa no está vinculado a otros anteriores pero, en cualquier caso se aportan los datos referentes a los programas de doctorado implantados en la Facultad de Derecho durante los últimos cinco años.

Curso Académico	Estudiantes de Nuevo Ingreso	Tesis Leídas
2016-17	134	7
2015-16	123	12
2014-15	72	1
2013-14	27	0
2012-13	-	-

Nota: Se ofrecen los datos de las tesis de los doctorandos y doctorandas correspondientes al Real Decreto 99/2011.

No obstante, convendría tener presente que en aquellos programas de doctorado regulados por el RD 778/1998 la existencia de créditos de docencia y créditos de investigación, determina que la relación entre alumnos matriculados y tesis leídas puede no reflejar la situación real, ya que muchos alumnos se matriculaban en programas de doctorado jurídicos a los solos efectos de obtener méritos (mediante los créditos de docencia) para una promoción interna.

9. PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

9.1 RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE DOCTORADO			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
20413324L	Manuel	Palomar	Sanz
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Universidad de Alicante, carretera de San Vicente del Raspeig s/n	03690	Alicante/Alacant	San Vicente del Raspeig/Sant Vicent del Raspeig
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
rector@ua.es	965903866	965909464	Rector
9.2 REPRESENTANTE LEGAL			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
21470777R	Enrique	Herrero	Rodríguez
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Universidad de Alicante, carretera de San Vicente del Raspeig s/n	03690	Alicante/Alacant	San Vicente del Raspeig/Sant Vicent del Raspeig
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
vr.estudis@ua.es	965903743	965903464	Vicerrector de Estudios y Formación
9.3 SOLICITANTE			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
21470777R	Enrique	Herrero	Rodríguez
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Universidad de Alicante, carretera de San Vicente del Raspeig s/n	03690	Alicante/Alacant	San Vicente del Raspeig/Sant Vicent del Raspeig
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
doctorat@ua.es	00965903743	965903464	Vicerrector de Estudios y Formación

ANEXOS : APARTADO 1.4

Nombre :convenios facu.derecho doctorado.pdf

HASH SHA1 :99A4C5B77ACFCAABFF960227D51BF407ACDE2965

Código CSV :103718395032265108032188

convenios facu.derecho doctorado.pdf

ANEXOS : APARTADO 6.1

Nombre :6_Recursos_humanos_PD_Derecho.pdf

HASH SHA1 :B9FFA1B2650DC3C57230F3385E6370928F1B1B52

Código CSV :276358784495960405206482

6_Recursos_humanos_PD_Derecho.pdf

